DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 114-1312-2021

De 13 de diciembre de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **CONSORCIO HPH JOINT VENTURE,** cuyo Representante Legal es el señor **YUNG KIM** con número de pasaporte No. M90938834, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **"PLANTA DE PREFABRICADOS VIADUCTO LÍNEA 3".**

Que en virtud de lo antedicho, el 06 de diciembre de 2021, el señor **YUNG KIM,** presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado **"PLANTA DE PREFABRICADOS VIADUCTO LÍNEA 3",** ubicado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **URS HOLDINGS, S.A.,** persona jurídica, y **ANA SANJUR, IVONE ACEVEDO, MARÍA RUBIO** y **JANITZE TORRES**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones IAR-001-1998, IRC-012-2009, IRC-076-2020, IRC-080-2020 e IRC-033-2005 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 13 de diciembre de 2021 recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **"PLANTA DE PREFABRICADOS VIADUCTO LÍNEA 3",** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **"PLANTA DE PREFABRICADOS VIADUCTO LÍNEA 3"** promovido por **CONSORCIO HPH JOINT VENTURE.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

73

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días, del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	6 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE INFORME:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
PROYECTO:	PLANTA DE PREFABRICADOS VIADUCTO PRINCIPAL LÍNEA 3
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CONSORCIO HPH JOINT VENTURE
CONSULTORES:	URS HOLDINGS, S.A. (IAR-001-1998), ANA SANJUR (IRC-012-2009), IVONE ACEVEDO (IRC-076-2020), MARÍA RUBIO (IRC-080-2020) Y JANITZE TORRES (IRC-033-2005)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste la instalación y operación de la Planta de Prefabricados Viaducto Principal Línea 3, el mismo se desarrollará en un área de aproximadamente 14.916 hectáreas y estará compuesto por dos componentes: Planta de Prefabricación de la Viga de Rodaje, que será el centro de producción de la viga de rodaje y otros elementos prefabricados menores; y las Instalaciones de servicio que estará compuesto por zonas de talleres, oficinas para el personal operativo, almacenes y la construcción de una zona de producción de prefabricados varios.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **"PLANTA DE PREFABRICADOS VIADUCTO PRINCIPAL LÍNEA 3"**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **"PLANTA DE PREFABRICADOS VIADUCTO PRINCIPAL LÍNEA 3",** promovido por la sociedad **CONSORCIO HPH JOINT VENTURE.**

MILAGROS ABREGO
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: PLANTA DE PREFABRICADOS VIADUCTO PRINCIPAL LÍNEA 3
PROMOTOR: CONSORCIO HPH JOINT VENTURE.
UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE
N° DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-115-2021
FECHA DE ENTRADA: 6 DE DICIEMBRE DE 2021
REALIZADO POR (CONSULTORES): URS HOLDINGS. S.A., ANA SANJUR, IVONE ACEVEDO, MARÍA RUBIO, JANITZE TORRES
REVISADO POR: MILAGROS ABREGO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	**RESUMEN EJECUTIVO**	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	**INTRODUCCIÓN**	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	**Categorización**: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	**INFORMACIÓN GENERAL**	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		

5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO**	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		

8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	**IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS**	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	**AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL**	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**	X		
14	**BIBLIOGRAFÍA**	X		
15	**ANEXOS**	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.		X	N/A
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	N/A

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
URS HOLDINGS, S.A.	IAR-001-1998	DEIA-ARC-115-2111-2019	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Kathia Barahona	IRC-042-2007	DEIA-ARC-089-1712-2020	✓		
María Amelia Landau	IRC-076-2001	DEIA-ARC-077-1211-2020	✓		
Katya Gorrichátegui	IRC-018-2011	DEIA-ARC-018-2307-2020	✓		
Ana Sanjur	IRC-012-2009	ARC-108-3010-2019	✓		
Ivone Acevedo	IRC-076-2020		✓		
María Rubio	IRC-080-2020		✓		
Janitze Torres	IRC-033-2005	DEIA-ARC-106-2310-2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PLANTA DE PREFABRICADOS VIADUCTO PRINCIPAL LÍNEA 3".
Corregimiento: Vista Alegre
Distritos: Arraiján
Ubicación: Panamá Oeste

Categoría: **II**

PROMOTOR

Promotor: **CONSORCIO HPH JOINT VENTURE**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: YUNG KIM | **Pasaporte No. M90938834**

Observaciones: Los Consultores Ambientales Ana Sanjur con registro IRC-012-09, Ivone Acevedo con registro IRC-076-2020, María Rubio IRC-080-2020, Yanitze Torres con registro IRC-033-2005, no forman parte de la empresa consultora URS HOLDINGS, S.A. con registro IAR-001-98; pero firman como persona natural responsables adicional en el EsIA, que está presentando la empresa Jurídica antes mencionada.

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Kathia Barahona	IRC-042-2007	DEIA-ARC-089-1712-2020
María A. Landau	IRC-076-2001	DEIA-ARC-077-1211-2020
Katya Gorrichategui	IRC-018-2011	DEIA-ARC-018-2307-2020
Eduardo Montenegro	IRC-016-2007	DEIA-ARC-081-1711-2020
Nadia Vásquez	IRC-001-2009	DEIA-ARC-045-0409-2020

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	**Alisson Castrejón**
Firma	Alisson Castrejon C.
Fecha de Verificación	**07/12/2021**

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE — DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	**Milagros Abrego M.**
Firma	
Fecha de Verificación	**07/12/2021**

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

N° =175-2021

PROYECTO: PLANTA DE PREFABRICADOS PARA LA LINEA 3 DEL METRO DE PANAMA

PROMOTOR: CONSORCIO HPH JOINT VENTURE
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 6 MES DICIEMBRE AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	No aplica para esta categoría
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 original, 1 copia
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)
Nombre: Lillian Bernard
Cedula: 8-746-1197
Correo: Lillian.bernard@hdec.com.kr
Teléfono: 6261-0907
Firma:
Oficina 201-8470

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: Milagros Abrego
Firma:

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: Angélica Castillero P.
Firma:

65

64

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 194463

Fecha de Emisión:	03	12	2021	Fecha de Validez:	02	01	2022
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSORCIO HPH JOINT VENTURE

Representante Legal:

YUNG KIM

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	2	750572	
Ficha	**Imagen**	**Documento**	**Finca**

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

Departamento de Tesorería

63

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. 63736

Información General

Hemos Recibido De	CONSORCIO HPH JOINT VENTURE / 8NT-2-750572 D-57	**Fecha del Recibo**	3/12/2021
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	**Guía / P. Aprov.**	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	**Tipo de Cliente**	Contado
Efectivo / Cheque		**No. de Cheque**	

	Slip de de	B/. 3.00
	Slip de de	B/. 1,250.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100	**B/. 1,253.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total **B/. 1,253.00**

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT. 2 Y PAZ Y SALVO SLIP-70668975-70689977

Día	Mes	Año	Hora
03	12	2021	03:24:08 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

PAGADO

Sello

IMP 1

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

Fiel copia de su original

DEPTO. DE TESORERÍA

62

AUTORIZACIÓN **PRESENTACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL CONSORCIO HPH JOINT VENTURE PARA LA PLANTA DE PREFABRICADOS UBICADA EN VACAMONTE ANTE EL MINISTERIO DE AMBIENTE**

DISTINGUIDO SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Por este medio yo, **YUNG KIM,** varón, natural de Corea del Sur, casado, con pasaporte coreano número M nueve cero nueve tres ocho ocho tres cuatro (90938834), actuando debidamente facultado para este acto, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO HPH JOINT VENTURE**, con domicilio en Boulevard Las Americas, Edifico RSSC (antiguo centro de entrenamiento Caterpillar), Panamá Pacífico, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, teléfono 201-8470; concurro ante vuestro despacho, con el fin de **AUTORIZAR** a la señora **LILIAN ZELANDA BERNARD BABB**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos sesenta y seis – mil ciento noventa y siete (8-766-1197); para que presente la solicitud descrita a margen superior, ante el Ministerio a su cargo.

A la fecha de su presentación.

YUNG KIM
Pasaporte No.: M90938834

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO

El suscrito, FABIÁN E. RUIZ S., Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad Nº 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, DEC 03 2021

Testigo Testigo

Licdo. FABIÁN E. RUIZ S.
Notario Público Segundo

Anexo 10 Estudio sobre los Recursos Arqueológicos

PROYECTO

"PARQUE LOGISTICO VACAMONTE"

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

REALIZADO POR

MGTR. AGUILARDO PÉREZ Y.

ARQUEÓLOGO

REG. 0709 DNPH

PANAMÁ, AGOSTO DE 2012

RESUMEN EJECUTIVO

Se realizó la inspección arqueológica en el área que será desarrollada en el proyecto denominado *"Parque Logístico Vacamonte"*, localizado en el Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

Este proyecto consiste en la utilización de una superficie de terreno aproximadamente de 102 Has en donde se construirá una zona industrial liviana que será utilizada como almacenaje, trasiego y traslado de mercancía.

El área de influencia directa del proyecto propuesto se caracteriza por una topografía totalmente heterogénea, despejadas de vegetación arbustivas en algunas áreas, delimitadas por largas líneas de cercas vivas, que constituyen las divisiones del globo de terreno, dentro del terreno y árboles que se han desarrollado allí como bosque de galería y parte complementaria a la actividad ganadera sirviendo como sombras.

De acuerdo al sistema de clasificación el área está bajo la influencia de bosque seco tropical (**Bs.T.**). La zona está caracterizada por precipitaciones anuales que varían entre **1,110mm y 1,650mm** de lluvias. Este tipo de zona de vida ocupa el **7%** de la superficie total del país, y se localiza en el lado Pacífico, ocupando tierras de la provincia de Panamá, Herrera, Los Santos, Coclé y en la península de Garachiné en Darién.

Esta área, al igual que todo nuestro país, está bajo la influencia de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCI), la temperatura y la humedad son moderadamente altas, se observan dos estaciones climáticas bien definidas, de enero a abril la estación seca y de mayo a diciembre la estación lluviosa.

Localización Regional:

Se Localiza en: El Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

Topografía: El proyecto se localiza dentro de la zona topográfica con terreno heterogéneo y con ciertas elevaciones.

Se trata de un globo de terreno mixto de vegetación, debido a que su uso durante las últimas décadas era totalmente ganadero (Pastoreo).

Clima: Bosque seco tropical.

Promotor: Llata Corporation

Consultor: Arq. Elizabeth Segundo T.

INTRODUCCIÓN

La evaluación sobre los recursos arqueológicos forma parte del Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto, denominado *"Parque Logístico Vacamonte"*, para cumplir con los Estudios de Impactos Arqueológicos, de acuerdo al **Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009**, el cual Reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley General de Ambiente (Ley 41 del 1 de Julio de 1998).

En este informe se presentan los resultados de los trabajos de inspección arqueológica llevada a cabo a lo largo del área de terreno aproximadamente de 102 Has, en donde se indica la localización geográfica, ubicación del proyecto dentro del Mapa Arqueológico de Panamá, características del lugar desde el punto de vista arqueológico, descripción del área, metodología utilizada, conclusiones y las recomendaciones para el momento de la ejecución de la obra.

El trabajo de inspección y evaluación arqueológica fue realizado el 8 de julio de 2012.

1. LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO

El Proyecto "Parque Logístico Vacamonte", se desarrolla en el Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. Se encuentra aproximadamente a 4 km lineales al Sureste, desde la entrada de la carretera de Vacamonte y a 7,72 Km al Suroeste de Arraiján.

Colindantes: al Norte, Este, Oeste con el resto de la finca madre, propiedad de Llata Corporation y al Sur con la Autoridad Marítima de Panamá, propietaria del Puerto Vacamonte.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DESDE LA PERSPECTIVA ARQUEOLOGICA

Las características del área donde se quiere llevar a cabo el proyecto *"Parque Logístico Vacamonte"*, cerca del área del Puerto de Vacamonte, Distrito de Arraiján, se encuentra en su mayor parte cubierta de vegetación mixta (bosque de galería, pasto mejorado y de paja canalera).

En el recorrido en todo el sitio del proyecto no se identificó nada de material arqueológico.

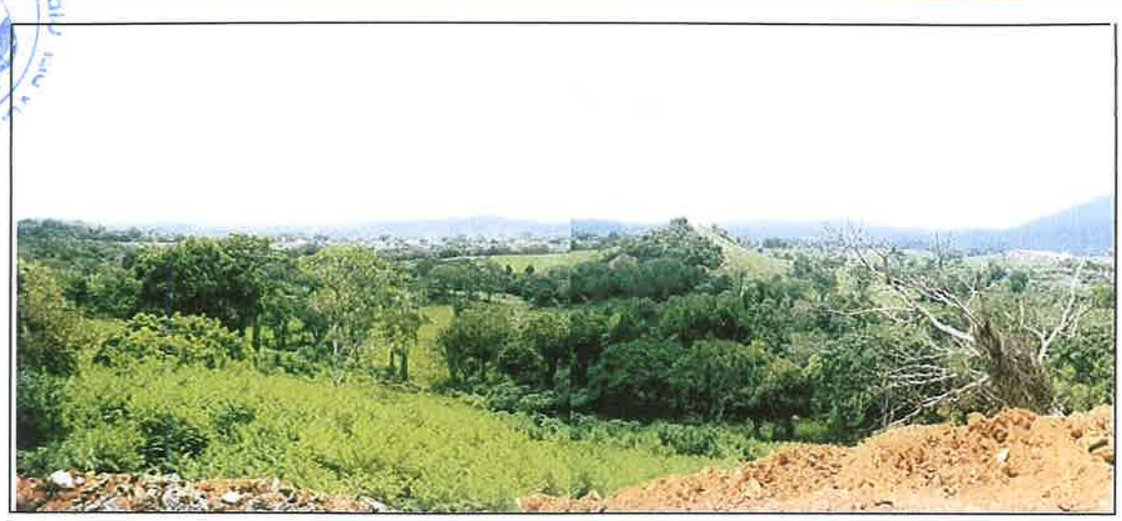

Foto 1 y 2. Vegetación existente, la topografía y la depresión del terreno en ciertas partes del área del proyecto. (Foto: A. Pérez Y.)

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO DENTRO DEL MAPA ARQUEOLÓGICO PANAMEÑO

Dentro del mapa arqueológico y de las divisiones culturales de los estudios realizados por los científicos de esta especialidad, el proyecto está localizado en la Región Este de Panamá, El Gran Darién (R. Cooke 1984).

En este sector se hicieron estudios sobre la división lingüística, en un principio, los españoles de las cuevas y luego por Katlen Romoli (1987). En áreas circunvecinas del proyecto, en el sector Oeste de la ciudad de Panamá, en cierto tiempo fueron realizados prospecciones y sondeos arqueológicos, para ubicar la extensión de patrones y fronteras culturales prehispánicas.

Sobre el área de Vacamonte poco se sabe sobre los estudios arqueológicos y no existen documentos específicos que hablen al respecto. Esto no quiere decir que en el sector Oeste de la ciudad de Panamá no existen evidencias humanas de la época prehispánica y colonial. En general, en el sector Oeste de la ciudad de fueron realizadas prospecciones y sondeos arqueológicos.

En esta área se realizaron algunas prospecciones y excavaciones por los arqueólogos: Samuel Lothrop (1951), en Playa Venado, que encontró más de cien (100) entierros asociados con artefactos cerámicos, líticos, cuentas y huesos de animales; y en 1954 este mismo arqueólogo halló 370 entierros en Playa Venado; En la Playa Kobbe y en la Punta Bruja (Noreste de la Playa Venado) fueron realizados los trabajos de excavaciones por Gaber en 1987. En 1958 y 1961, Bull realizó las excavaciones en Playa Venado encontrándose con algunos sitios ceremoniales, relacionados con el sitio Conte del Panamá Central. Las vasijas de los estilos "Cubitá" y "Conte" que se hallan en la Península de Azuero eran usadas en mayores cantidades alrededor del litoral de la Bahía de Panamá (Cooke 1998:163). Estas

cerámicas fueron halladas de igual forma en Playa Venado, durante las excavaciones realizadas por Lothrop.

En 1985 en la Isla Barro Colorado se hicieron prospecciones arqueológicas, por A. Pérez, para el análisis de polen y fitolitos, por la palinóloga de STRI, Dra. Dolores Piperno. Estas prospecciones dieron como resultado un considerable material cerámico prehispánico.

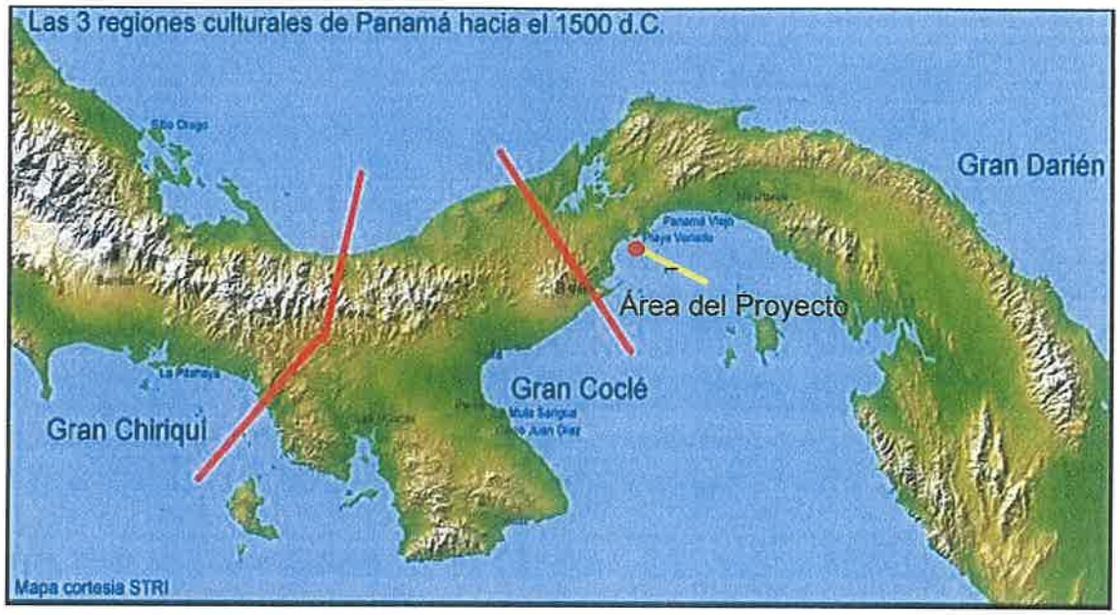

Mapa 1. Ubicación de sitios arqueológicos y división de las Regiones culturales de Panamá durante la Época Prehispánica. El círculo rojo indica área del proyecto.

Figura 1. Sondeos efectuados y área de proyecto recorrido.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SONDEOS

En esta inspección se realizaron veintiocho (28) sondeos en total y para verificar el área del proyecto se hizo reconocimiento ocular a pie en todo el terreno del proyecto. De los sondeos efectuados, aquí presentamos los más representativos.

Sondeo 1: Este sondeo se ubicó a través del dispositivo de posicionamiento global, GPS, en las siguientes coordenadas, de UTM: N983494.30 y E645210.51 y la altitud es de 30msnm. Se abrió una cuadrícula de 35cm x 35cm x 16cm de profundidad. De 0cm – 6cm, es la capa superior, color chocolate con material orgánico suelto, a este nivel no se observó material cultural. De 6cm – 16cm es la capa inferior, considerada la roca madre o suelo estéril, color del suelo es grisáceo con betas naranja y blancuzco. Se observa que en esta área el suelo ha sido removido por la construcción de la carretera que va hacia Vacamonte.

Sondeo 3: Este sondeo se ubica en las siguientes coordenadas de UTM: N983021.24, E645162.14 y altitud de 18msnm. Se abrió con una cuadrícula de 35cm x 35cm x 28cm de profundidad. El nivel o la capa superior es de 0cm - 12cm, color del

suelo varía entre pardo y chocolate con material orgánico. De 12cm – 28cm el color del suelo es rojo arcilla, inicio de suelo estéril.

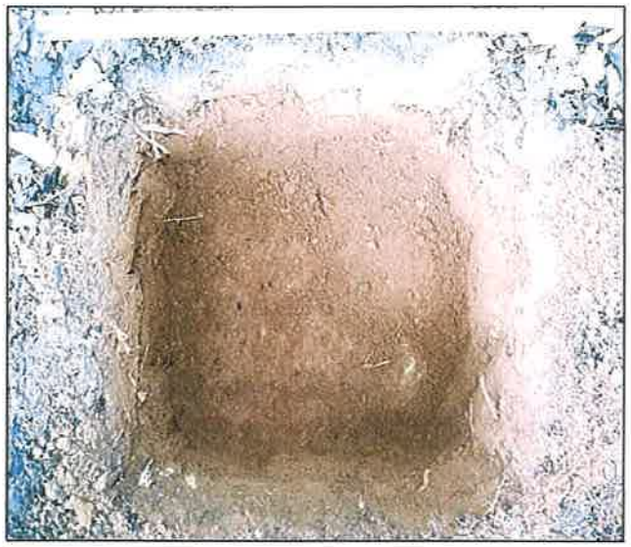

Foto 3. Sondeo 3

Sondeo 4: Este sondeo se ubicó en las siguientes coordenadas de UTM: N982811.45, E645228.90 y en una altitud de 15msnm. Se abrió una cuadrícula de 40cm x 40cm x 26cm de profundidad. De 0cm – 23cm es la capa superior, el color del suelo es chocolate con material orgánico. De 23cm – 26cm., es la capa inferior, que es el inicio de la roca madre, el color del suelo es pardo. Al efectuarse este sondeo cerca de la quebrada, la condición del suelo fue húmeda.

Sondeo 9: Su localización con GPS, en coordenadas UTM son las siguientes: N982455.83, E645259.70 y la altitud es de 12msnm. Se abrió una cuadrícula de 40cm x 45cm x 22cm de profundidad. De 0cm – 18cm es la capa superior, suelo entre pardo y crema con material orgánico. De 18cm – 22cm el suelo presentó un color entre pardo claro y crema con betas naranjas, inicio de suelo estéril.

Foto 4. Sondeo 4

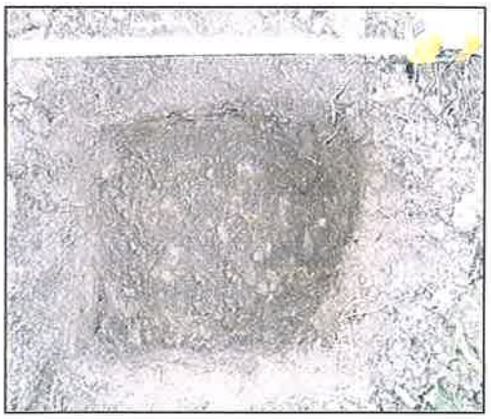

Foto 5. Sondeo 9

Sondeo 12: Este sondeo se ubicó en las siguientes coordenadas: N981907.72, E645581.46 y la altitud de 99msnm. Se abrió una cuadrícula de 25cm x 30cm x 18cm de profundidad. De 0cm – 8cm capa superior con material orgánico entre gravas y toscas, suelo color chocolate. De 8cm – 18cm, es la capa inferior, color del suelo es rojizo con tosca y piedras, a este nivel inicia suelo estéril.

Foto 6. Sondeo 12

Sondeo 18: Este sondeo se ubicó en las siguientes coordenadas de UTM: N982624.33, E645579.57 y la altura es de 27msnm. Se abrió una cuadrícula de 30cm x 30cm x 22cm de profundidad. De 0cm – 10cm capa superior con material orgánico, suelo color chocolate mezclado con gravas y toscas. De 10cm – 22cm, es la capa inferior, color del suelo es rojizo con material tosca y piedras, a este nivel se inicia el nivel de la roca madre.

Foto 7. Sondeo 18

Sondeo 23: Este sondeo se ubicó en las siguientes coordenadas de UTM: N983424.74, E645585.16 y la altura es de 24msnm. Se preparó cuadrícula de 30cm x 35cm x 26cm de profundidad. De 0cm – 20cm es la capa superior con material orgánico, el suelo es color chocolate con material orgánico. De 20cm – 26cm, es la capa inferior, color del suelo es rojizo arcilla, a este nivel inicia el nivel de la roca madre.

Foto 8. Sondeo 23

En estos sondeos efectuados para la verificación de la existencia o no de materiales arqueológicos, no se notó evidencia de artefactos culturales que relacionen con la época prehispánica e hispánica. En nuestro recorrido se ha notado que en el área del proyecto, en algunas partes, se encuentran pequeñas elevaciones y además se observan áreas con tosca, pedregosas y áreas anegadas. Los sondeos se hicieron en áreas adecuadas donde existe menos dificultad de trabajo de excavación.

En las fotografías adjuntadas en la siguiente página, observaremos el área del proyecto, equipo de investigadores y el inicio de los sondeos.

Yo, **FABIÁN E. RUIZ S.**, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad Nº 8-421-593,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, DEC 03 2021

Lcdo. FABIÁN E. RUIZ S.
Notario Público Segundo

51

Panamá, 18 de noviembre de 2021

719-2021
12 de Noviembre 2021

Su excelencia
José Batista González
Vice Ministro de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Ciudad

Distinguido Arquitecto Batista:

Sean nuestras primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

Nos presentamos ante usted como **JORGE ISAAC GARCÍA ICAZA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos treinta y cinco – dos mil doscientos cincuenta y uno (8-235-2251), actuando debidamente facultado para este acto, en nombre y representación de las sociedades GRUPO GEA, S.A., sociedad anónima inscrita al Folio sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos (64692), VACA DE MONTE, S.A., sociedad anónima inscrita al Folio sesenta y siete mil doscientos siete (67207) y, **ALAN DIAMOND**, varón, panameño, mayor de edad, casado, arquitecto, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos once – mil quinientos cuarenta y tres (8-711-1543), en calidad de Arquitecto Responsable de la solicitud de Esquema de Ordenamiento Territorial del Parque Logístico Vacamonte, previamente aprobado por esta entidad mediante la Resolución No. 295-2014 de 7 de mayo de 2014, modificado por la Resolución No. 478-2015 de 3 de agosto de 2015 y por la Resolución No. 99-2019 de 7 de febrero de 2019.

En este sentido, concurrimos ante vuestro despacho con el debido respeto a fin de SOLICITARLE muy respetuosamente, se sirva corregir la Resolución No. 99-2019 de 7 de febrero de 2019, en lo que se refiere al Uso de Suelo Industrial, debido a que por error involuntario se solicitó el uso de suelo IL – Industrial Liviano sin embargo y, con fundamento en la Resolución No. 15-86 de 24 de febrero de 1986, que rige para el sector en donde está ubicado el Parque Logístico Vacamonte, el uso de suelo que corresponde es Zona Industrial "I"; por lo cual se hace necesario corregir la misma para cumplir con lo establecido en la Resolución No. 15-86 de 24 de febrero de 1986, que no contempla subcategorías en el uso de suelo de Zona Industrial "I" y, la consecuente aprobación del nuevo plano del Esquema de Ordenamiento Territorial con el uso correcto.

Adjuntamos a esta nota, los siguientes documentos para su referencia:

1. Plano nuevo del Esquema de Ordenamiento Territorial del Parque Logístico Vacamonte, con el uso de suelo corregido.
2. Copia del Plano del Esquema de Ordenamiento Territorial que sirvió como fundamento para la aprobación de la Resolución No. 99-2019 de 7 de febrero de 2019.
3. Copia de la Resolución No. 99-2019 de 7 de febrero de 2019.
4. Copia de Cédula de JORGE GARCÍA ICAZA y ALAN DIAMOND

Agradeciendo la atención que brinde a la presente y, esperando su comprensión para acceder a lo solicitado.

Atentamente,

ALAN E. DIAMOND F.
ARQUITECTO ESTRUCTURAL
LICENCIA No. 2001-057-022
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

JORGE GARCÍA ICAZA
C.I.P.: 8-235-2251
Representante Legal

ALAN DIAMOND
8-711-1543
Arquitecto Responsable

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.11.08 14:14:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

418184/2021 (0) DE FECHA 11/08/2021

QUE LA SOCIEDAD

VACA DE MONTE S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 67207 (S) DESDE EL MARTES, 12 DE NOVIEMBRE DE 1974
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: VIOLA ICAZA DE GARCIA
SUSCRIPTOR: ADOLFO ANTONIO ICAZA
SUSCRIPTOR: MARIA ISABEL ICAZA DE BRIN

DIRECTOR / TESORERO: MARIANA GARCIA
DIRECTOR / PRESIDENTE: JORGE GARCIA ICAZA
DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN RAUL ALEMAN

AGENTE RESIDENTE: ROSAURA REISS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
EL NUMERO DE ACCIONES QUE LA SOCIEDAD PODRA EMITIR ES MIL, TODAS LAS CUALES NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2021A LAS 11:11 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403237818

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2021.11.08 11:30:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 418164/2021 (0) DE FECHA 11/08/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8001, FOLIO REAL Nº 1181 (F)
CORREGIMIENTO ARRAIJÁN, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 150ha Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha 6202 m^2 17 dm^2 CON UN VALOR DE CUATROCIENTOS SIETE BALBOAS CON SIETE (B/. 407.07)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VACA DE MONTE S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE NUDA PROPIEDAD

GRUPO GEA, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE USUFRUCTO

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/. 9,300,000.00) Y POR UN PLAZO DE 12 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 4.88% UN INTERÉS ANUAL DE 4.75% . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 DEL FOLIO (INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8001, FOLIO REAL Nº 1181 (F), EL DÍA JUEVES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 334567/2015 (0).
QUE NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

*** CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO ***
TITULAR DEL USUFRUCTO: GRUPO GEA S.A.
PLAZO: 20 AÑOS
CLÁUSULAS DEL USUFRUCTO: DECLARA EL PROPIETARIO QUE EL USUFRUCTO DESARROLLARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO PARQUE LOGISTICO VACAMONTE Y ORREA CON EL COSTO TOTAL DE LA CONSTRUCCION ASESORIA Y MATENIMIENTO DE LAS AREAS COMUNES Y AREAS VERDES DEL PROYECTO EN DESARROLLO. CUALQUIER ESTIPULACION QUE EXCESA EL TERMINO.
ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 352725/2021, DESDE EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 08 DE NOVIEMBRE DE 202111:24 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403237773

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.11.08 14:13:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
418177/2021 (0) DE FECHA 11/08/2021
QUE LA SOCIEDAD

GRUPO GEA, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 64692 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE JULIO DE 1976
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RODOLFO RAMON CHIARI CORREA
SUSCRIPTOR: JUAN ANTONIO TEJADA MORA

DIRECTOR / SECRETARIO: ROBERTO JIMENEZ
DIRECTOR / PRESIDENTE: JORGE GARCIA ICAZA
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JUAN RAUL ALEMAN BRIN
DIRECTOR / VOCAL: MARIANA GARCIA
DIRECTOR / VOCAL: INGRID KUTZNER
DIRECTOR / TESORERO: JULIANNE CANAVAGGIO

AGENTE RESIDENTE: ROSAURA REISS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE LA SOCIEDAD PODRA EMITIR ES DE MIL (1,000) ACCIONES, TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL O PAR, DIVIDIDAS EN QUINIENTAS (500) ACCIONES CLASE "A" Y QUINIENTAS (500) ACCIONES CLASE "B". LAS ACCIONES SOLO SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
-INFORMACION ADICIONAL:
QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N°24916 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.- POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA LLATA CORPORATION.- RESUELVASE:
PRIMERO: CAMBIAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PACTO SOCIAL, ASIGNÁNDOLE UN NUEVO NOMBRE A LA SOCIEDAD, LA CUAL QUEDARA ASÍ: "PRIMERA: EL NOMBE DE LA SOCIEDAD ES: GURPO GEA, S.A.-
ASI CONSTA INSCRITO BAJO ENTRADA 9207098/2014 DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014.-

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2021A LAS 11:26 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403237804

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2021.11.08 13:04:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 418170/2021 (0) DE FECHA 11/08/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL Nº 417764 (F)
LOTE 1-A, CORREGIMIENTO VISTA ALEGRE, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 347,770.38MTS2 Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 347,770.38MTS2 ----- PLANO NO. 80106-127307
CON UN VALOR DE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS (B/.1,473.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS (B/.1,473.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GRUPO GEA, S.A. (RUC 64692) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/.9,300,000.00) Y POR UN PLAZO DE 12 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 4.88% UN INTERÉS ANUAL DE 4.75%. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 334567/2015.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 08 DE NOVIEMBRE DE 202101:01 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403237785

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Jorge Isaac
Garcia Icaza
NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 29-ABR-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 09-MAR-2018 EXPIRA: 09-MAR-2028
8-235-2251

Yo, **FABIÁN E. RUIZ S.**, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad Nº 8-421-593,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, DEC 03 2021

Lic. FABIÁN E. RUIZ S.
Notario Público Segundo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA SEGUNDA

Agreement Language is English, Spanish version provided just for Reference.
El idioma del Contrato es el Inglés, la versión en Español es solo Referencia

General Conditions

THIS LEASE AGREEMENT (the "Agreement") is made as of [March 15], two thousand twenty one (2021) ("Effective Date") by and between JORGE GARCIA ICAZA, male, of legal age, Panamanian, bearer of personal identification No. 8-235-2251, acting on behalf of **GRUPO GEA, S.A.,** a Panamanian corporation (*sociedad anónima*) duly registered at Folio 64692 of the Public Registry of Panama, whom holds sufficient powers to complete this transaction pursuant to a Resolution of the Board of Directors, ("Gea"), and JORGE GARCIA ICAZA, male, of legal age, Panamanian, bearer of personal identification No. 8-235-2251, acting on behalf of **VACA DE MONTE S.A.**, a Panamanian corporation (sociedad anónima) duly registered at Folio 67207 of the Public Registry of Panama, whom holds sufficient powers to complete this transaction pursuant to a Resolution of the Board of Directors ("Vaca de Monte" and together with Gea, the "Lessor"), and [Yung Kim, male, of legal age, [nationality], bearer of personal identification/passport No. M90938834], acting on behalf of [**Consorcio HPH Joint Venture**, an accidental corporation integrated by: Hyundai Engineering and Construction, Co., Ltd., duly registered as a foreign company at Folio 155688398 of the Public Registry of Panama, POSCO Engineering & Construction Co., Ltd. foreign corporation duly registred at Folio 155624335 of the Public Registry of Panama and Hyundai Engineering Co., Ltd. 155688504 of the Public Registry of Panama], whom holds sufficient powers to complete this transaction (the "Lessee"), whom will hereinafter collectively be referred to as, the "Parties", and each individually as a "Party".

Condiciones generales

ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (el "Contrato") se suscribe a partir del [15 de marzo] de dos mil veintiuno (2021) ("Fecha de Vigencia") por y entre JORGE GARCIA ICAZA, varón, mayor de edad, panameño, portador de identificación personal No. 8 -235-2251, actuando en representación de GRUPO GEA, SA, una corporación panameña (sociedad *anónima*) debidamente inscrito en el Folio 64692 del Registro Público de Panamá, quien tiene facultades suficientes para completar esta transacción de conformidad con una Resolución de la Junta Directiva, ("Gea"), y JORGE GARCIA ICAZA, varón, mayor de edad, panameño, portador de cédula personal No. 8-235-2251, actuando en representación de VACA DE MONTE SA, sociedad anónima panameña debidamente inscrita en el Folio 67207 del Registro Público de Panamá, quien tiene poderes suficientes para completar esta transacción de conformidad con una Resolución de la Junta Directiva ("Vaca de Monte" y junto con Gea, el "Arrendador"), y [Yung Kim, hombre, mayor de edad, [nacionalidad] , portador de identificación personal / pasaporte No. M90938834], actuando en representación de [Consorcio HPH Joint Venture, una corporación accidental integrada por: Hyundai Engineering and Construction, Co., Ltd., debidamente registrada como empresa extranjera en el Folio 155688398 del Registro Público de Panamá, POSCO Engineering & Construction Co., Ltd.sociedad extranjera debidamente inscrita en el Folio 155624335 del Registro Público de Panamá y Hyundai Engineering Co., Ltd. 155688504 del Registro Público de Panamá], quien tiene facultades suficientes para completar esta transacción (el "Arrendatario"), quien en adelante será colectivamente denominadas las "Partes", y cada una de ellas individualmente como una "Parte".

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt
F2100095/192.168.0.103/20210324 07:54 [illegible] & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

RECITALS

WHEREAS, the Gea is the registered owner of properties (*fincas*) (i) No. 241331, Location Code 8006, and (ii) No. 417764, Location Code 8006, and Vaca de Monte is the registered owner of property (*finca*) 1181, Location Code 8001, all duly registered in the Property Section of the Public Registry of Panama, Province of Panama, as further detailed in Exhibit A to this Agreement, (the "Properties"), which is located within the Vacamonte Logistics Park (in Spanish *Parque Logístico Vacamonte*) (the "Logistics Park").

WHEREAS, the Lessee wishes to lesae an area of approximatley 150,000 m2 of the Properties as further described in Exhibit B to this Agreement (the "Leased Area").

NOW, THEREFORE, in consideration of the foregoing and the mutual covenants and agreements herein contained and other good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which are hereby acknowledged, the Parties hereto covenant and agree as follows:

ARTICLE 1
DEFINITIONS

1.1 Definitions. As used in this Agreement, the following definitions shall apply:

(a) "Affiliate" means, with respect to any Person, any other Person directly or indirectly controlling, controlled by or under common control with such Person.

(b) "Agreement" means this Agreement by and between the Lessor and the Lessee as amended or supplemented, together with all Exhibits and

RECITALES

MIENTRAS QUE, el Gea es el propietario registrado de las propiedades (fincas) (i) No. 241331, Código de ubicación 8006, y (ii) No. 417764, Código de ubicación 8006, y Vaca de Monte es el propietario registrado de la propiedad (finca) 1181, Código de ubicación 8001, todos debidamente registrados en la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, Provincia de Panamá, como se detalla en el Anexo A de este Acuerdo, (las "Propiedades"), que se encuentra dentro del Parque Logístico Vacamonte (en español Parque Logístico Vacamonte) (el "Parque Logístico").

MIENTRAS QUE, el Arrendatario desea arrendar un área de aproximadamente 150,000 m2 de las Propiedades como se describe más adelante en el Anexo B de este Acuerdo (el "Área Arrendada").

AHORA POR LO TANTO, en consideración de lo anterior y los pactos y acuerdos mutuos aquí contenidos y otra consideración buena y valiosa, cuyo recibo y suficiencia se reconoce por el presente, las Partes acuerdan y acuerdan lo siguiente:

ARTICLE 1
DEFINICIONES

1.1 Definiciones. Tal como se utiliza en este Acuerdo, se aplicarán las siguientes definiciones:

(a) "Afiliado" significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier otra Persona directa o indirectamente que controle, controle o esté bajo control común con dicha Persona.

(b) "Acuerdo" significa este Acuerdo por y entre el Arrendador y el Arrendatario en su

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/20210608 05:59. This document is the property of Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

Schedules attached hereto, and incorporated by reference.

(c) "Applicable Law" means any Law applicable under the Laws of Panama, as the case may be, to the Lessor, the Lessee or any of their respective Affiliates, and the Properties.

(d) "Business Day" means any day other than a Saturday, a Sunday or a day on which banks in Panama are generally permitted or required to be closed for regular banking business.

(e) "Dollars" or "US$" means the lawful currency of the United States of America.

(f) "Encumbrance" means any lien, pledge, real property mortgage, chattel mortgage, security interest, guarantee trust, charge, easement or encumbrance, or interest of any other Person.

(g) "Governmental Entity" means any court, administrative agency or commission or other governmental authority or instrumentality.

(h) "Improvements" means the specifications, descriptions and scope of the construction works, adaptations and installation of equipment the Lessee plans to build in the Leased Area, including all infrastructure required by the Lessee or by Law, that are included in Exhibit "C" of this Agreement.

(i) "Law" means any law, decree, regulation, rule, administrative interpretation, order, injunction, directive, judgment, policy, guideline or other requirement of the Republic of Panama.

forma enmendada o complementada, junto con todos los Anexos y Anexos adjuntos al presente e incorporados por referencia.

(c) "Ley Aplicable" significa cualquier Ley aplicable bajo las Leyes de Panamá, según sea el caso, para el Arrendador, el Arrendatario o cualquiera de sus respectivas Afiliadas, y las Propiedades.

(d) "Día Hábil" significa cualquier día que no sea sábado, domingo o día en el cual los bancos en Panamá generalmente tienen permitido o requieren que cierren para operaciones bancarias regulares.

(e) "Dólares" o "US $" significa la moneda legal de los Estados Unidos de América.

(f) "Gravamen" significa cualquier gravamen, prenda, hipoteca de bienes inmuebles, hipoteca mobiliaria, garantía mobiliaria, fideicomiso de garantía, cargo, servidumbre o gravamen, o interés de cualquier otra Persona.

(g) "Entidad gubernamental" significa cualquier tribunal, agencia o comisión administrativa u otra autoridad o instrumentalidad gubernamental.

(h) "Mejoras" significa las especificaciones, descripciones y alcance de las obras de construcción, adaptaciones e instalación de equipos que el Arrendatario planea construir en el Área Arrendada., incluyendo toda la infraestructura requerida por el Arrendatario o por Ley, que se incluyen en el Anexo "C" de este Acuerdo.

(i) "Ley" significa cualquier ley, decreto, reglamento, regla, interpretación administrativa,

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés - Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/202103 이 문서는 현대건설의 정보자산이므로 무단 전재 및 복제할 수 없으며, 이를 위반할 시에는 당사 사규 및 관련 법규에 의해 제지를 받을 수 있습니다
Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

(j) "Panama" means the Republic of Panama and any successor or political sub-division thereof.

(k) "Person" means any individual, corporation, company, partnership (limited or general), joint venture, association, trust or other entity.

(l) "Taxes" means all national or municipal taxes, levies, fees, duties, tariffs and other charges imposed by any Government Entity in Panama on or with respect to income (*impuesto sobre la renta*), franchise (*tasa anual de sociedad*), capital gains (*impuesto de ganancias de capital*), real property (*impuesto de inmuebles*), and real property transfers (*impuesto de transferencia de inmuebles*).

ARTICLE 2
LEASED PROPERTY

2.1 Property. The Lessor represents and warrants that it is the legitimate owner of the Properties.

2.2 Agreement to Lease. Subject to the terms and conditions of this Agreement, the Lessor hereby leases, and the Lessee hereby agrees to lease the Leased Area.

2.3 Land use. The Lessor represents that the Properties have a land use allowance IL (Industrial Liviano or "Light Industry"), which allows certain industrial activities to be carried out.

2.4 Acceptance by Lessee. The Lessee acknowledges that it is receiving the

orden, mandato judicial, directiva, sentencia, política, directriz u otro requisito de la República de Panamá.

(j) "Panamá" significa la República de Panamá y cualquier sucesor o subdivisión política de la misma.

(k) "Persona" significa cualquier individuo, corporación, compañía, sociedad (limitada o general), empresa conjunta, asociación, fideicomiso u otra entidad.

(l) "Impuestos" significa todos los impuestos, gravámenes, derechos, aranceles, aranceles y otros cargos nacionales o municipales impuestos por cualquier Entidad Gubernamental en Panamá sobre o con respecto a los ingresos (impuesto sobre la renta), franquicia (tasa anual de sociedad), ganancias de capital (impuesto de ganancias de capital), impuesto de inmuebles (impuesto de inmuebles) y transferencias de bienes inmuebles (impuesto de transferencia de inmuebles).

ARTICLE 2
PROPIEDAD ARRENDADA

2.1 Propiedad. El Arrendador declara y garantiza que es el legítimo propietario de las Propiedades.

2.2 Acuerdo de arrendamiento. Sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo, el Arrendador por el presente arrienda, y el Arrendatario por este medio acuerda arrendar el Área Arrendada.

2.3 Uso del suelo. El Arrendador manifiesta que las Propiedades cuentan con una asignación de uso de suelo IL (Industrial Liviano o "Industria Ligera"), que permite realizar determinadas actividades industriales.

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/20210324 [illegible] This document is the property of Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

Leased Area in good condition and adequate for the Lessee's intended use.

2.5 Peaceful Enjoyment. The Lessor hereby guarantees to the Lessee free access to and peaceful enjoyment of the Leased Area during the Term of the Agreement.

ARTICLE 3
LESSEE´S REPRESENTATIONS AND WARRANTIES

3.1 The Lessee hereby represents and warrants that the following are true and correct in all material respects as of the date hereof:

(a) The Lessee is a company, duly organized and validly existing under the laws of Korea and is duly registered and qualified to transact business Panama under the laws of Panama. All documents, i ıding this Agreement, executed or to be executed by the Lessee in connection with this Agreement: (a) have been or will be duly authorized, executed and delivered by the Lessee; (b) are or will be legal, valid and binding obligations of Lessee, and (c) do not or will not violate any provisions of any agreement to which Lessee is a party or to which it is bound. On the date hereof, the Lessee shall provide the Lessor and the Lessor's legal counsel with certified copies of the power of attorney evidencing the full right, power and authority, without the necessity of obtaining the consent or approval of any other person, to enter into this Agreement and to perform its obligations under this Agreement.

(b) The Lessee has reviewed to his satisfaction the Leased Area.

(c) The Lessee shall use the Leased Area to develop the fabrication yard for the recast concrete elements and material storage areas for the construction of the Line 3 of the Panama Metro.

2.4 Aceptación por parte del arrendatario. El Arrendatario reconoce que está recibiendo el Área Arrendada en buenas condiciones y adecuada para el uso previsto por el Arrendatario.

2.5 Disfrute pacífico. El Arrendador garantiza al Arrendatario el libre acceso y el disfrute pacífico del Área Arrendada durante la Vigencia del Contrato.

ARTICLE 3
DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LESSEE

3.1 Por la presente, el Arrendatario declara y garantiza que lo siguiente es verdadero y correcto en todos los aspectos materiales a la fecha del presente:

(a) El Arrendatario es una empresa, debidamente constituida y válidamente existente bajo las leyes de Corea y es debidamente registrado y calificado para realizar transacciones comerciales en panamá bajo la leyes de panamá. Todos los documentos, incluido este Acuerdo, ejecutados o por ejecutar por el Arrendatario en relación con este Acuerdo: (a) han sido o serán debidamente autorizados, ejecutados y entregados por el Arrendatario; (b) son o serán obligaciones legales, válidas y vinculantes del Arrendatario, y (c) no violan o no violarán ninguna disposición de ningún acuerdo del que el Arrendatario sea parte o al que esté vinculado. En la fecha del presente, el Arrendatario proporcionará al Arrendador y al asesor legal del Arrendador copias certificadas deEl poder de los abogados que demuestre el pleno derecho, poder y autoridad, sin la necesidad de obtener el consentimiento o la aprobación de ninguna otra persona, para celebrar este Acuerdo y cumplir con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo.

(b) El Arrendatario ha revisado a su satisfacción el Área Arrendada.

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/20210324 0[illegible] This document is the property of Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

(d) The Lessee guarantees that: (i) it will use the Leased Area solely and exclusively for carrying out lawful activities; (ii) has not carried out and, during the term of this Agreement, will not carry out any illicit activities; and (iii) the Lease Payment (as hereinafter defined) and any other charges established in this Agreement will be paid by the Lessee with legally obtained funds.

(e) The Lessee declares that it has reviewed and evaluated the economic and financial aspects of this Agreement, and it therefore confirms that it has sufficient resources to comply with the obligations established in the Agreement, including but not limited to the payment of the Lease Payment during the Term of the Agreement.

ARTICLE 4
LESSOR´S REPRESENTATIONS AND WARRANTIES

4.1 The Lessor hereby represents and warrants that the following are true and correct in all material respects as of the date hereof:

4.2 The Lessor is a company, duly organized and validly existing under the laws of Panama and is duly qualified to transact business under these laws. All documents, including this Agreement, executed or to be executed by the Lessor in connection with this Agreement: (a) have been or will be duly authorized, executed and delivered by the Lessor; (b) are or will be legal, valid and binding obligations of Lessor, and (c) do not or will not violate any provisions of any agreement to which Lessor is a party or to which it is bound. On the date hereof, the Lessor shall provide the Lessee and the Lessee's legal counsel with certified

(c) El Arrendatario utilizará el Área Arrendada para desarrollar el patio de fabricación de los elementos prefabricados de concreto y las áreas de almacenamiento de materiales para la construcción de la Línea 3 del Metro de Panamá.

(d) El Arrendatario garantiza que: (i) utilizará el Área Arrendada única y exclusivamente para la realización de actividades lícitas; (ii) no ha realizado y, durante la vigencia de este Acuerdo, no realizará ninguna actividad ilícita; y (iii) el Pago del Arrendamiento (como se define más adelante) y cualquier otro cargo establecido en este Contrato será pagado por el Arrendatario con fondos obtenidos legalmente.

(e) El Arrendatario declara que ha revisado y evaluado los aspectos económicos y financieros de este Contrato, por lo que confirma que cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato, incluyendo pero no limitado al pago del Pago de Arrendamiento durante el Plazo del Acuerdo.

ARTICLE 4
DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LESSOR

4.1 Por la presente, el Arrendador declara y garantiza que lo siguiente es verdadero y correcto en todos los aspectos materiales a la fecha del presente:

4.2 El Arrendador es una empresa, debidamente organizada y válidamente existente bajo las leyes de Panamá y está debidamente calificada para realizar transacciones comerciales bajo estas leyes. Todos los documentos, incluido este Acuerdo, ejecutados o por ejecutar por el Arrendador en relación con este Acuerdo: (a) han sido o serán debidamente autorizados,

Fasten Your Security Belt

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

본 문서는 현대건설㈜의 정보자산이므로 무단 전재 및 복제할 수 없으며, 이를 위반할 시에는 당사 사규 및 관련 법규에 의해 제지를 받을 수 있습니다.
F2100095/192.168.0.103/20210324 07:54 This document is the property of Hyundai Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

copies of resolutions or by-laws evidencing the Lessor's representative's full right, power and authority, without the necessity of obtaining the consent or approval of any other person, to enter into this Agreement and to perform its obligations under this Agreement.

4.3 The Lessor is the direct owner of the Properties and the Lessor has full right, power and authority to freely lease the Properties.

4.4 The title to the Properties is duly recorded in the Public Registry of Panama in favor of the Lessor.

4.5 There are no leases or other agreements between the Lessor and any third party, written or oral, in effect with respect to the use of the Leased Area and no person other than Lessor is occupying or has any right to occupy, use, access, go through or in any way benefit from the Leased Area or any part thereof. Furthermore, there are no Encumbrance to the Properties except those stated in the documents of the Public Registry of Panama.

ARTICLE 5
TERM

5.1 Term. 4.1 The Parties agree that the term of this Agreement (the "Term") shall be five (5) years for Phase 2 and four (4) years for Phase 1, beginning on the Effective Date, in accordance with the Section 2 of the Special Conditions.

5.2 Early Termination. Notwithstanding the foregoing, the Lessee may terminate this Agreement at any time after the first third (3rd) anniversary of the Effective Date, without the need for the payment of any type of penalty, by giving a written

ejecutados y entregados por el Arrendador; (b) son o serán obligaciones legales, válidas y vinculantes del Arrendador, y (c) no violan o no violarán ninguna disposición de ningún acuerdo en el que el Arrendador sea parte o al que esté obligado. En la fecha del presente, el Arrendador proporcionará al Arrendatario y al asesor legal del Arrendatario copias certificadas de resoluciones o estatutos que acrediten el pleno derecho, poder y autoridad del representante del Arrendador, sin necesidad de obtener el consentimiento o aprobación de ninguna otra persona,

4.3 El Arrendador es el propietario directo de las Propiedades y el Arrendador tiene pleno derecho, poder y autoridad para arrendar libremente las Propiedades.

4.4 El título de las Propiedades se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá a favor del Arrendador.

4.5 No existen arrendamientos u otros acuerdos entre el Arrendador y cualquier tercero, escrito u oral, en vigor con respecto al uso del Área Arrendada y ninguna persona que no sea el Arrendador está ocupando o tiene derecho a ocupar, usar, acceder, ir a través del Área Arrendada o cualquier parte del mismo o beneficiarse de ella de alguna manera. Además, no existen Gravámenes a las Propiedades excepto los que constan en los documentos del Registro Público de Panamá.

ARTICLE 5
TÉRMINO

5.1 Término. 4.1Las Partes acuerdan que el término de este Acuerdo (el "Término") Será de cinco (5) años para la Fase 2 y cuatro (4) años para la Fase 1, comenzando en la fecha de vigencia, de acuerdo con la Sección 2 de las Condiciones Particulares.

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés - Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/20210324 07:54 This document is the property of Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

notice to the other Party at least three hundred and sixty-five (365) days prior to the termination thereof.

5.3 Additional Terms. The Lessee may extend the Term for additional lease (each an "Additional Term") upon mutual agreement with the Lessor for periods of 1 (one) to twelve (12) months, provided that the Lessee notifies the Lessor of its intention to extend the Term the one hundred and eighty (180) days in advance of the conclusion of the Term. If no notification is given by the Lessee in that time, the Agreement will terminate on the final day of the Term ("Termination"). Upon receipt of notification from the Lessee of its intention to extend the Term, the Parties will follow the rates stated in the Special Conditions.

5.4 Effect of Termination. All rights of the Lessee to use, occupy and access the Leased Area will automatically terminate upon termination.

ARTICLE 6
LEASE PAYMENT

6.1 Lease Price. 5.1 The Lessee undertakes to pay to the Lessor by way of yearly rate of rental of the Leased Area the following amounts in legal currency of the United States, in accordance with the Payment Schedule listed in the Special conditions. As per the Main Contract of the Line 3 of the Panama Metro, the

5.2 Terminación anticipada. Sin perjuicio de lo anterior, el Arrendatario podrá rescindir este Contrato en cualquier momento después del primer tercer (3er) aniversario de la Fecha de Vigencia, sin necesidad del pago de ningún tipo de penalidad, notificando por escrito a la otra Parte al menos trescientos sesenta y cinco (365) días antes de la terminación del mismo.

5.3 Terminos adicionales. El Arrendatario puede extender el Plazo para un arrendamiento adicional (cada uno un "Plazo adicional") de mutuo acuerdo con el Arrendador por períodos de1 (uno) a doce (12) meses, siempre que el Arrendatario notifique al Arrendador de su intención de extender el Plazo los ciento ochenta (180) días antes de la conclusión del Plazo. Si el Arrendatario no da ninguna notificación en ese tiempo, el Acuerdo terminará el último día del Plazo ("Terminación"). Una vez recibida la notificación del Arrendatario de su intención de extender el Plazo, las Partes seguirán las tarifas establecidas en las Condiciones Especiales.

5.4 Efecto de la rescisión. Todos los derechos del Arrendatario de usar, ocupar y acceder al Área Arrendada terminarán automáticamente con la Terminación.

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español-Inglés / Inglés-Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/202103 ... 이들 위반할 시에는 당사 사규 및 관련 법규에 의해 제지를 받을 수 있습니다. Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

Lessee is exempted from paying the corresponding added value tax (ITBMS).

6.2 Form of Payment. The Lessee shall make all Lease Payments in as per the schedule defined within the Special Conditions, without prior request, by cheque, deposit or electronic transfer of funds to the bank account of the Lessor designated for the purposes of this Agreement. The Lessee is expressly prohibited from making cash payments. If the date of Lease Payment is not a Business Day, then payment must be made on the following Business Day. Notwithstanding anything else provided in this Agreement, any Lease Payment received after the first ten (10) business days of each month shall be considered a late Lease Payment, and will accrue interest at a rate of one percent (1%) per year over the amount owed for such Lease Payments.

ARTICLE 6
PAGO DE ARRENDAMIENTO

6.1 Precio de arrendamiento. 5.1 El Arrendatario se compromete a pagar al Arrendador a modo de anual Tasa de alquiler del Área Arrendada los siguientes montos en moneda legal de los Estados Unidos, de acuerdo con el Calendario de Pagos que se detalla en las Condiciones Especiales. Según el Contrato Principal de la Línea 3 del Metro de Panamá, el Arrendatario está exento de pagar el impuesto al valor agregado correspondiente.(ITBMS).

6.2 Forma de pago. El Arrendatario deberá realizar todos los Pagos de Arrendamiento según el cronograma definido en las Condiciones Especiales, sin solicitud previa, por cheque, depósito o transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del arrendador designado para los propósitos de este Acuerdo. El Arrendatario tiene expresamente prohibido realizar pagos en efectivo. Si la fecha del pago del arrendamiento no es un día hábil, el pago debe realizarse el siguiente día hábil. Sin perjuicio de cualquier otra disposición en este Acuerdo, cualquier Pago de Arrendamiento recibido después de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes se considerará un Pago de Arrendamiento atrasado y devengará intereses a una tasa del uno por ciento (1%) por año sobre el monto adeudado por dichos Pagos de arrendamiento.

1	Bank Name / Nombre del banco:	Banco General
2	Beneficiary / Beneficiario:	Grupo GEA, S.A.
3	Account No / Cuenta No.:	03-01-01-057941-6
4	Swift Code / Código Swift:	BAGEPAPA

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés, Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/202103 본 문서는 HPH Consorcio Construction Co., Ltd. 의 정보자산이므로 무단 전재 및 복제할 수 없으며, 이를 위반할 시에는 당사 사규 및 관련 법규에 의해 제재를 받을 수 있습니다.
Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

6.3 Deposit. Upon execution of this Agreement, the Lessee shall deliver to Lessor the amount of one hundred and five thousand Dollars (US$105,000.00), corresponding to two (2) month's Lease Payment, which must be delivered to the Lessor. The Lessor will be in charge of controlling and administering said amount, which shall be returned to the Lessee upon termination of this Agreement, except in the case that the Lessor claims any outstanding Lease Payments or damages caused to the Leased Area by the Lessee, other than those caused by the normal or fair wear and tear. The Parties agree that the deposit made to Lessor shall not be used for regular Lease Payments.

6.4 First Month's Payment. Non Applicable

6.5 Failure to Pay. Failure to pay two (2) consecutive or non-consecutive installments of the Lease Payment shall entitle the Lessor to terminate this Agreement at law, subject to the procedure contained in Article 12 of this Agreement.

ARTICLE 7
MAINTENANCE FEES

Non Applicable

ARTICLE 8
IMPROVEMENTS

8.1 Approved Improvements. The Lessee, at its own cost and expense, may construct the Improvements in the Leased Area as described in Exhibit C (if there isn't the Exhibit C, please refer to simple drawings stated in the Section 2 and 3 of the Special Conditions), which Improvements the Lessor declares that it has expressly authorized.

15.3 Depositar. Una vez ejecutado este Contrato, el Arrendatario deberá entregar al Arrendador la cantidad de ciento cinco Mil dólares (US $ 105.000,00), correspondiente al Pago de Arrendamiento de dos (2) meses, el cual deberá ser entregado al Arrendador. El Arrendador será el encargado de controlar y administrar dicho monto, el cual será devuelto al Arrendatario al término de este Contrato, excepto en el caso de que el Arrendador reclame algún Pago de Arrendamiento pendiente o daños ocasionados al Área Arrendada por el Arrendatario, otros que los causados por el normal o justo úsese y tírese. Las Partes acuerdan que el depósito hecho al Arrendador no se utilizará para Pagos de Arrendamiento regulares.

15.4 Pago del primer mes. No aplicable

15.5 Falta de pago. La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o no consecutivas del Pago del Arrendamiento dará derecho al Arrendador a rescindir este Acuerdo por ley, sujeto al procedimiento contenido en el Artículo 12 de este Acuerdo.

ARTICLE 7
CUOTAS DE MANTENIMIENTO

No applicable

ARTICLE 8
MEJORAS

8.1 Mejoras aprobadas. El Arrendatario, a su propio costo y gasto, puede construir las Mejoras en el Área Arrendada como se describe en el Anexo C(si no existe el Anexo C, consulte los dibujos simples indicados en la Sección 2 y 3 de las Condiciones

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/20210324 07:[illegible] 정보자산이므로 무단 전재 및 복제할 수 없으며, 이를 위반할 시에는 당사 사규 및 관련 법규에 의해 제지를 받을 수 있습니다. Hyundai Rotem Company & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

8.2 Additional Improvements. Except for the Improvements described in Section 8.1 above, the Lessee may not make any alterations or carry out any works in the Leased Area that (i) affect or modify any structural element of the Leased Area; and/or (ii) affect or modify any external element of the Leased Area or the Properties without the prior written authorization of the Lessor.

8.3 Equipment. The Lessee may introduce any machinery, equipment and goods deemed necessary to carry out its operations of the fabrication yard for the precast concrete elements and material storage areas, in the Leased Area, without prior written notice to the Lessor. However, for such other purpose, the Lessee shall give prior written notice to the Lessor. The installation of machinery necessary to carry out its operations of the fabrication yard for the precast concrete elements and material storage areas, in the Leased Area will not be subject to the prior written approval of the Lessor. However, for such other purpose, the Lessee shall obtain the Lessor's prior written approval. The Lessee shall be solely responsible for the safekeeping, conservation and maintenance of the machinery, equipment, devices or personal property of any kind that, during the term of this Agreement, are introduced in the Leased Area by the Lessee, its officials, representatives, employees or visitors. The Lessor assumes no responsibility with respect to said equipment, machinery and personal property.

8.4 Approvals. The Lessee shall provide detailed plans and specifications for any additional Improvements or other construction and alteration (other than minor cosmetic alterations and the Approved Improvements stated in Article 8.1) that the Lessee wishes to introduce in the Leased Area to the Lessor for their prior approval.

8.5 Compliance with Laws. The Lessee shall comply with all the laws of the Republic of Panama when constructing or maintaining the

especiales),Mejoras que el Arrendador declara haber autorizado expresamente.

8.2 Mejoras adicionales. A excepción de las Mejoras descritas en la Sección 8.1 anterior, el Arrendatario no podrá realizar alteraciones ni realizar obras en el Área Arrendada que (i) afecten o modifiquen cualquier elemento estructural del Área Arrendada; y / o (ii) afectar o modificar cualquier elemento externo del Área Arrendada o las Propiedades sin la autorización previa por escrito del Arrendador.

8.3 Equipo. El Arrendatario podrá introducir cualquier maquinaria, equipo y bienes que considere necesarios para realizar sus operaciones del patio de fabricación de los elementos prefabricados de hormigón y las áreas de almacenamiento de material, en el Área Arrendada, con notificación previa por escrito al Arrendador. Sin embargo, para tal otro propósito, el Arrendatario deberá dar aviso previo por escrito al Arrendador. La instalación de maquinaria necesario para llevar a cabo sus operaciones del patio de fabricación de los elementos prefabricados de hormigón y áreas de almacenamiento de material, en el Área Arrendada no estar sujeto a la aprobación previa por escrito del Arrendador. Sin embargo, para ese otro propósito, el Arrendatario deberá obtener la aprobación previa por escrito del Arrendador.El Arrendatario será el único responsable de la custodia, conservación y mantenimiento de la maquinaria, equipos, dispositivos o bienes muebles de cualquier tipo que, durante la vigencia de este Contrato, sean introducidos en el Área Arrendada por el Arrendatario, sus funcionarios, representantes, empleados o visitantes. El Arrendador no asume ninguna responsabilidad con respecto a dichos equipos, maquinaria y propiedad personal.

8.4 Aprobaciones. El Arrendatario proporcionará planos detallados y especificaciones para cualquier adicional Mejoras u otras construcciones y alteraciones (que no sean alteraciones cosméticas menores y las Mejoras Aprobadas establecidas en el Artículo 8.1) que el Arrendatario desee introducir en el Área Arrendada al Arrendador para su previa aprobación.

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/2021032 07:54 This document is the property of Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

Improvements in the Leased Area. The Lessee must obtain all required approvals from the relevant Governmental Entities and proof of all required workers compensation insurance, if applicable. The Lessee shall immediately discharge any lien or interest affecting the Leased Area as a result of the Lessee's activities. The Lessor shall have no responsibility in the event that the Lessee carries out its activities without complying with the corresponding laws, and the Lessee shall indemnify, defend and hold harmless the Lessor in the event of any claims, disputes, actions, penalties, fines or tax incurred by the Lessor as a result of the Improvements.

8.6 Responsibility. Notwithstanding any provision to the contrary, the Parties agree that the Lessor assumes no responsibility for any damage caused to the Lessee, its employees, officers or contractors during the execution of the Improvements, except for damages caused or attributable to the Lessor, its employees, agents, contractors and/or subcontractors.

8.7 Improvements upon Termination. Upon termination of this Agreement, the Lessee shall remove all structures, Improvements, changes or alterations that it carried out, and deliver the Leased Area to the Lessor in the same condition as the Lessor delivered it to the Lessee, except for normal or fair wear and tear produced as a result of use and the lapse of time. Nevertheless, the Lessor, upon termination of this Agreement, may opt, at its sole discretion, to keep certain permanent structures that were made to the Leased Area, with having to pay any amount (reasonably agreed between the Parties, taking account of its value) for such Improvements and/or alterations. Furthermore, the Lessor shall have the right of first offer over any other structures or material removed or to be removed from the Leased Area by the Lessee upon termination.

8.8 Signage. The Lessee may, with the prior written consent of the Lessor, place signs with the brand, logo and/or name of the Lessee

8.5 De acuerdo con las leyes. El Arrendatario deberá cumplir con todas las leyes de la República de Panamá al construir o mantener las Mejoras en el Área Arrendada. El Arrendatario debe obtener todas las aprobaciones requeridas de las Entidades Gubernamentales relevantes y prueba de todos los seguros de compensación para trabajadores requeridos, si corresponde. El Arrendatario descargará inmediatamente cualquier gravamen o interés que afecte el Área Arrendada como resultado de las actividades del Arrendatario. El Arrendador no tendrá responsabilidad en el caso de que el Arrendatario realice sus actividades sin cumplir con las leyes correspondientes, y el Arrendatario indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Arrendador en caso de reclamaciones, disputas, acciones, sanciones, multas o impuesto incurrido por el Arrendador como consecuencia de las Mejoras.

8.6 Responsabilidad. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, las Partes acuerdan que el Arrendador no asume ninguna responsabilidad por cualquier daño causado al Arrendatario, sus empleados, funcionarios o contratistas durante la ejecución de las Mejoras, excepto por los daños causados o imputables al Arrendador, sus empleados, agentes, contratistas y / o subcontratistas.

8.7 Mejoras tras la rescisión. A la terminación de este Contrato, el Arrendatario deberá retirar todas las estructuras, Mejoras, cambios o alteraciones que haya realizado, y entregará el Área Arrendada al Arrendador en las mismas condiciones en que el Arrendador se la entregó al Arrendatario, excepto en casos normales. o justo el desgaste producido por el uso y el paso del tiempo. Sin embargo, el Arrendador, al terminar este Acuerdo, puede optar, a su sola discreción, por mantener ciertas estructuras permanentes que se hicieron en el Área Arrendada, con tener que pagar cualquier cantidad (razonablemente acordado entre las Partes, teniendo en cuenta su valor)para tales mejoras y / o alteraciones. Además, el Arrendador tendrá derecho a la primera oferta sobre cualquier otra estructura o material que el Arrendatario retire o retire del Área Arrendada al momento de la rescisión.

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/2021032 ... 정보자산이므로 무단 전재 및 복제할 수 없으며, 이를 위반할 시에는 당사 사규 및 관련 법규에 의해 제지를 받을 수 있습니다.
Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws

outside of the Leased Area, in the understanding that said signs shall be consistent with the architectural style and harmony of the Logistics Park. The Lessee will be solely responsible for requesting, processing, obtaining, paying and maintaining valid the authorizations, licenses or permits related to the ads or signs and any advertising that is installed in the area.

ARTICLE 9
OBLIGATIONS OF LESSEE

9.1 General Obligations. During the Term, the Lessee shall be obligated to:

(a) Use the Leased Area only for the fabrication yard for the precast concrete elements and material storage areas for the construction of the Line 3 of the Panama Metro. The Lessee shall only be permitted to use the Leased Area for another purpose with the prior written consent of the Lessor.

(b) Comply with all the Laws of the Republic of Panama when carrying out its activities in the Leased Area. The Lessor shall have no responsibility in the event that the Lessee carries out its activities without complying with the corresponding Laws.

(c) Non Applicable.

(d) Inform Lessor as soon as possible, of any disturbance, encroachment, legal or administrative action or damages caused or that have occurred in the Leased Area.

(e) Pay in a timely manner all utilities contracted by the Lessee for the Leased Area, including, but not limited to, electric power, water, garbage collection, sewage treatment, telephone, and internet.

8.8 Señalización. El Arrendatario podrá, previo consentimiento por escrito del Arrendador, colocar letreros con la marca, logo y / o nombre del Arrendatario fuera del Área Arrendada, en el entendido de que dichos letreros deberán ser acordes con el estilo arquitectónico y armonía del Parque Logístico. El Arrendatario será el único responsable de solicitar, tramitar, obtener, pagar y mantener vigentes las autorizaciones, licencias o permisos relacionados con los anuncios o rótulos y cualquier publicidad que se instale en la zona.

ARTICLE 9
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

9.1 Obligaciones generales. Durante el Plazo, el Arrendatario estará obligado a:

(a) Utilice el Área Arrendada solo para el patio de fabricación de los elementos prefabricados de concreto y áreas de almacenamiento de materiales para la construcción de la Línea 3 del Metro de Panamá. El Arrendatario solo podrá usar el Área Arrendada para otro propósito con el consentimiento previo por escrito del Arrendador.

(b) Cumplir con todas las Leyes de la República de Panamá al realizar sus actividades en el Área Arrendada. El Arrendador no tendrá responsabilidad en caso de que el Arrendatario realice sus actividades sin cumplir con las Leyes correspondientes.

(c) No aplicable.

(d) Informar al Arrendador lo antes posible, de cualquier disturbio, usurpación, acción legal o administrativa o daños causados o que hayan ocurrido en el Área Arrendada.

(e) Pague de manera oportuna todos los servicios públicos contratados por el Arrendatario para el Área Arrendada, incluidos, entre otros, energía eléctrica,

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/20210324 07:54 This document is the property of Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

(f) Keep the Leased Area as well as the improvements incorporated therein in good sanitary and hygienic conditions and to comply with all applicable administrative and sanitary regulations.

(g) Inform the Lessor of any damage suffered or that could be caused to the structure of the Leased Area and allow the necessary repairs. If the Lessee does not provide such notice or if its notice is not made in a timely manner, the damages or breakages caused as a result thereof, whether to the Lessee's property or to that of the Lessor, shall be paid by the Lessee, provided that, the assessment of the amount for recovering such damages or breakages shall take account of the extent (if any) to which the failure has prevented or prejudiced proper investigation of such damages or breakages.

(h) Except as permitted under Section 8.1 and 8.3 of this Agreement, refrain from carrying out any construction, improvements or changes, whether temporary or permanent, to the Leased Area, without the prior written consent of the Lessor.

(i) Allow the Lessor, subject to Lessee's prior written consent if the Lessor request, to carry out periodic inspections of the Leased Area in order to verify its conditions, provided that such inspection does not unreasonably interfere with the Lessee's timely work progress.

(j) Abide by, without limitation, all governmental, municipal and local Laws, rules, regulations, statutes, codes and the like affecting the Leased Area.

(k) Not bring or cause or permit any hazardous materials to be brought onto or be present in the Leased Area.

(l) Refrain from subleasing, totally or partially, the Leased Area, or assigning to third

agua, recolección de basura, tratamiento de aguas residuales, teléfono e Internet.

(f) Mantener el Área Arrendada así como las mejoras incorporadas en la misma en buenas condiciones sanitarias e higiénicas y cumplir con todas las normativas administrativas y sanitarias aplicables.

(g) Informar al Arrendador de cualquier daño sufrido o que pudiera ocasionarse a la estructura del Área Arrendada y permitir las reparaciones necesarias. Si el Arrendatario no proporciona dicho aviso o si su aviso no se hace en el momento oportuno, los daños o roturas causados como consecuencia del mismo, ya sea en la propiedad del Arrendatario o en la del Arrendador, serán pagados por el Arrendatario, siempre que, la evaluación del monto para recuperar dichos daños o roturas deberá tener en cuenta la medida (si la hubiera) en la que la falla haya impedido o perjudicado la investigación adecuada de dichos daños o roturas.

(h) Excepto según lo permitido en la Sección 8.1 y 8,3 de este Acuerdo, abstenerse de realizar cualquier construcción, mejora o cambio, ya sea temporal o permanente, al Área Arrendada, sin el consentimiento previo por escrito del Arrendador.

(i) Permitir al arrendador, sujeto al consentimiento previo por escrito del Arrendatario si el Arrendador solicita, realizar inspecciones periódicas del Área Arrendada con el fin de verificar sus condiciones, siempre que dicha inspección no interfiera injustificadamente con el progreso oportuno del trabajo del Arrendatario.

(j) Cumplir, sin limitación, todas las leyes, reglas, regulaciones, estatutos, códigos y similares gubernamentales, municipales y locales que afecten al Área Arrendada.

(k) No traer, hacer o permitir que se traigan o estén presentes materiales peligrosos en el Área Arrendada.

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/202103 이 문서는 삼성물산의 정보자산이므로 무단 전재 및 복제할 수 없으며, 이를 위반할 시에는 당사 사규 및 관련 법규에 의해 제재를 받을 수 있습니다. Samsung C&T Corporation & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

parties the rights derived from this Agreement, without the prior written consent of the Lessor.

9.2 Maintenance. The Lessee shall not be responsible for maintenance of the Leased Area during the term of this Agreement except in the case that said maintenance is required to repair damages that occurred due to fraudulent, culpable, deceitful or negligent acts of the Lessee, its employees, agents or clients, in which case the repairs shall be borne by the Lessee.

9.3 Expenses. All expenses related to electricity, telephone, water, insurances, sanitation, plumbing, air conditioning, internal cleaning, decoration, interior painting, public services and any installation or extension of the current facilities used inside the Leased Area and other public or private services used by the Lessee or charged to the Leased Area a result of the Laws related to leased property, shall be paid by the Lessee.

9.4 Waste. The Lessee shall contract and maintain a valid contract with the concessionaire of the State to provide waste disposal services in the District of Arraijan. For industrial waste, the Lessee shall contract an industrial waste disposal service so that industrial waste can be deposited by the Lessee.

9.5 Liability. The Lessor shall not be responsible for any injury or damage suffered by the Lessee, its directors, officers, representatives, employees, suppliers, clients, or any other person invited by the Lessee within the Leased Area or the Properties, or for the loss of any good due to theft or robbery inside the Leased Area or Properties, no matter the reason, and, as such, the Lessee undertakes to defend and compensate the Lessor for any damages related to or arising from any of the events described in this clause, except those arising from Force Majeure events or Acts of God, or where there is gross negligence or willful misconduct on the part of the Lessor. During the term of this Agreement, the

(l) Abstenerse de subarrendar, total o parcialmente, el Área Arrendada, o ceder a terceros los derechos derivados de este Contrato, sin el consentimiento previo por escrito del Arrendador.

9.2 Mantenimiento. El Arrendatario no es responsable del mantenimiento del Área Arrendada durante la vigencia de este Acuerdo excepto en el caso de que dicho mantenimiento sea requerido para reparar daños que ocurrieron debido a actos fraudulentos, culpables, engañosos o negligentes del Arrendatario, sus empleados, agentes o clientes, en cuyo caso las reparaciones correrán a cargo del Arrendatario.

9.3 Gastos. Todos los gastos relacionados con luz, teléfono, agua, seguros, saneamiento, fontanería, aire acondicionado, limpieza interior, decoración, pintura interior, servicios públicos y cualquier instalación o ampliación de las actuales instalaciones utilizadas dentro del Área Arrendada y demás servicios públicos o privados utilizados. por el Arrendatario o con cargo al Área Arrendada como resultado de las Leyes relacionadas con la propiedad arrendada, será pagado por el Arrendatario.

9.4 Desperdicio. El Arrendatario deberá contratar y mantener un contrato válido con el concesionario del Estado para proporcionar servicios de eliminación de desechos en el Distrito de Arraiján. Para los residuos industriales, el Arrendatario contratará un servicio de eliminación de residuos industriales para que los residuos industriales puedan ser depositados por el Arrendatario.

9.5 Responsabilidad. El Arrendador no será responsable de ninguna lesión o daño sufrido por el Arrendatario, sus directores, funcionarios, representantes, empleados, proveedores, clientes o cualquier otra persona invitada por el Arrendatario dentro del Área Arrendada o las Propiedades, o por la pérdida de cualquier bien por hurto o robo dentro del Área o Propiedades Arrendadas, sin importar el motivo, y, como tal, el Arrendatario se compromete a defender y compensar al Arrendador por cualquier daño relacionado o derivado de cualquiera de los hechos descritos en esta cláusula,

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

본 문서는 현대건설의 정보자산이므로 무단 전재 및 복제될 수 없으며, 이를 위반할 시에는 당사 사규 및 관련 법규에 의해 제지를 받을 수 있습니다.
F2100095/192.168.0.103/20210324 Copyright 2021 Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

Lessee shall indemnify, defend, and hold harmless the Lessor and its agents, representatives or employees, from any loss, legal claim, trial, payment, action or sentence of any nature that may be presented by any third party against the Lessor arising out of any act or omission of the Lessee, its agents, representatives or employees. The Lessee will include the Leased Area as part of the properties covered by the Construction All Risk Insurance to be provided by Metro de Panama S.A,

excepto aquellos que surjan de eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, o cuando haya negligencia grave o mala conducta intencional por parte del arrendador. Durante la vigencia de este Acuerdo, el Arrendatario indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Arrendador y a sus agentes, representantes o empleados, de cualquier pérdida, reclamo legal, juicio, pago, acción o sentencia de cualquier naturaleza que pueda ser presentada por cualquier tercero contra el Arrendador derivada de cualquier acto u omisión del Arrendatario, sus agentes, representantes o empleados. El Arrendatario incluirá el Área Arrendada como parte de las propiedades cubiertas por el Seguro Todo Riesgo de Construcción a ser provisto por Metro de Panamá SA,

9.6 Declaration of Source of Funds. The Lessee states that the payments made under the terms of this Agreement are made with money that does not come from or is related to drug trafficking, qualified fraud, illegal arms trafficking, human trafficking, kidnapping, extortion, embezzlement, corruption of public employees, terrorism activities, theft or international trafficking in vehicles, or any other illegal activity under Panamanian criminal law, in order to conceal or disguise their illicit origin or to help evade the legal consequences of such offenses. The Lessee is responsible for the legal origin of the money with which it pays the Lease Payments and any other amounts under this Agreement.

9.6 Declaración de origen de fondos. El Arrendatario manifiesta que los pagos realizados en los términos de este Contrato se realizan con dinero que no proviene o está relacionado con el narcotráfico, fraude calificado, tráfico ilegal de armas, tráfico de personas, secuestro, extorsión, malversación, corrupción de empleados públicos, actividades de terrorismo, robo o tráfico internacional de vehículos, o cualquier otra actividad ilegal bajo la ley penal panameña, con el fin de encubrir o disfrazar su origen ilícito o ayudar a evadir las consecuencias legales de tales delitos. El Arrendatario es responsable del origen legal del dinero con el que paga los Pagos de Arrendamiento y cualquier otro monto en virtud de este Acuerdo.

ARTICLE 10
OBLIGATIONS OF LESSOR

10.1 Access. The Lessor shall guarantee to the Lessee lawful, peaceful and free access holding, occupation, use and operation to the Leased Area during the Term.

10.2 Maintenance. The Lessor, during the term of this Agreement, shall be obligated to carry out any maintenance or repairs to the

ARTICLE 10
OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

10.1 Acceso. El Arrendador garantizará al Arrendatario lícito, pacífico y libre acceso tenencia, ocupación, uso y operación al Área Arrendada durante el Plazo.

10.2 Mantenimiento. El Arrendador, durante la vigencia de este Acuerdo, deberá estar obligado a realizar cualquier mantenimiento o

Fasten Your Security Belt

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

F2100095/192.168.0.103/20210324 07:34 This document is the property of Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

Leased Area, including, without limitation, structural repairs that are necessary in the Lease Area, except in the case that said damages occur due to fraudulent, culpable, deceitful or negligent acts of the Lessee, its employees, agents or clients, in which case the repairs shall be borne by the Lessee.

10.3 Voluntary Maintenance by Lessor. In the event that the Lessee decides to undertake any minor maintenance, such improvements shall be carried out at expense of the Lessee, and any work shall be coordinated with the Lessee to ensure that the business operations of the Lessee are not interrupted or affected.

10.4 Security. Lessee acknowledges and expressly accepts that the Lessor does not provide security to the Leased Area and the Lessee may, at its sole discretion, hire any additional security guards or other personnel, or implement any additional security measures, at the Lessee's own cost and expense.

10.5 Inform Lessee as soon as possible, of any disturbance, encroachment, legal or administrative action or damages caused or that have occurred in the Leased Area. The Lessee shall not be responsible for any injury or damage suffered by the Lessor, its subcontractors, directors, officers, representatives, employees, suppliers, clients, or any other person invited by the Lessor, for the performance of the earthwork stated in the Section 3 of the Special Conditions or for the inspection work stated in Article 9.1 (i) within the Leased Area or the Properties and, as such, the Lessor undertakes to defend and compensate the Lessee for any damages related to or arising from any of the events described in this clause, except those arising from Force Majeure events or Acts of God, or where there is gross negligence or willful misconduct on the part of the Lessee. During the term of this Agreement, the Lessor shall indemnify, defend, and hold harmless the Lessee and its agents, representatives or employees, from

reparación del Área Arrendada, incluyendo, sin limitación, las reparaciones estructurales que sean necesarias en el Área Arrendada, excepto en el caso de que dichos daños se produzcan por actos fraudulentos, culpables, engañosos o negligentes del Arrendatario, sus empleados, agentes o clientes, en cuyo caso las reparaciones correrán a cargo del Arrendatario.

10.3 Mantenimiento voluntario por arrendador. En el caso de que el Arrendatario decide emprender cualquier menor mantenimiento, tales mejoras se llevarán a cabo a expensas del Arrendatario, y cualquier trabajo se coordinará con el Arrendatario para garantizar que las operaciones comerciales del Arrendatario no se interrumpan ni se vean afectadas.

10.4 Seguridad. El Arrendatario reconoce y acepta expresamente que el Arrendador no brinda seguridad al Área Arrendada y al Arrendatario puede, a su sola discreción, contratar agentes de seguridad adicionales u otro personal, o implementar cualquier medida de seguridad adicional, por cuenta y cargo del Arrendatario.

10.5 Informar al Arrendatario lo antes posible, de cualquier disturbio, usurpación, acción legal o administrativa o daños causados o que hayan ocurrido en el Área Arrendada. El Arrendatario no será responsable de ninguna lesión o daño sufrido por el Arrendador, sus subcontratistas, directores, funcionarios, representantes, empleados, proveedores, clientes, o cualquier otra persona invitada por el Arrendador, por la realización del movimiento de tierras señalado en el Artículo. 3 de las Condiciones Particulares o para los trabajos de inspección señalados en el artículo 9.1 (i), dentro del Área Arrendada o de los Inmuebles y, como tal, el Arrendador se compromete a defender y compensar al Arrendatario por los daños relacionados o derivados de cualquiera de los eventos descritos en esta cláusula, excepto aquellos que surjan de eventos de fuerza mayor o casos de fuerza mayor, o cuando haya negligencia grave o mala conducta intencional por parte del Arrendatario. Durante la vigencia de este Acuerdo, el Arrendador

Fasten Your Security Belt

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

본 문서는 현대건설㈜의 정보자산이므로 무단 전재 및 복제할 수 없으며, 이를 위반할 시에는 당사 사규 및 관련 법규에 의해 제지를 받을 수 있습니다.
FZ100095/192.168.0.103/20210324 Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

any loss, legal claim, trial, payment, action or sentence of any nature that may be presented by any third party against the Lessee arising out of any act or omission of the Lessor, its agents, representatives or employees.

indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Arrendatario y a sus agentes, representantes o empleados, de cualquier pérdida, reclamo legal, juicio, pago, acción o sentencia de cualquier naturaleza que pueda ser presentada por cualquier tercero contra el Arrendatario derivado de cualquier acto u omisión del Arrendador, sus agentes, representantes o empleados.

ARTICLE 11
TERMINATION

11.1 The Parties agree that the date of Termination of the Term or Additional Term, as the case may be, shall be definitive and final. The Lessee hereby expressly and irrevocably guarantees that it will make all reasonably necessary provisions remove all Improvements, structures, equipment, machinery and personal property from the Leased Area before the Termination of the Term or Additional Term, as the case may be, and the Lessee expressly acknowledges and accepts that, upon such Termination, the Lessor will automatically regain full rights of possession, access and use of the Leased Area.

11.2 Upon termination of this Agreement, the Lessee shall remove all structures, improvements, changes or alterations that it carried out, and deliver the Leased Area to the Lessor in the same condition as the Lessor delivered it to the Lessee, except for normal or fair wear and tear produced as a result of use and the lapse of time. Nevertheless, he Lessor, upon termination of this Agreement, may opt, at its sole discretion, to keep certain permanent structures that were made to the Leased Area, with having to pay any amount (reasonably agreed between the Parties, taking account of its value) for such improvements and/or alterations. Furthermore, the Lessor shall have the right of first offer over any other structures or material removed or to be

ARTICLE 11
TERMINACIÓN

11.1 Las Partes acuerdan que la fecha de Terminación del Plazo o Plazo Adicional, según sea el caso, será definitiva y definitiva. El Arrendatario garantiza expresa e irrevocablemente que hará todas las disposiciones razonablemente necesarias para eliminar todas las Mejoras, estructuras, equipos, maquinaria y propiedad personal del Área Arrendada antes de la Terminación del Plazo o Plazo Adicional, según sea el caso, y el Arrendatario reconoce y acepta expresamente que, tras dicha Terminación, el Arrendador recuperará automáticamente todos los derechos de posesión, acceso y uso del Área Arrendada.

11.2 A la terminación de este Contrato, el Arrendatario deberá retirar todas las estructuras, mejoras, cambios o alteraciones que haya realizado, y entregar el Área Arrendada al Arrendador en las mismas condiciones en las que el Arrendador se la entregó al Arrendatario, excepto en casos normales. o justo el desgaste producido por el uso y el paso del tiempo. Sin embargo, el Arrendador, al terminar este Acuerdo, puede optar, a su sola discreción, por mantener ciertas estructuras permanentes que se hicieron en el Área Arrendada, con tener que pagar cualquier cantidad (razonablemente acordado entre las Partes, teniendo en cuenta su valor) para tales mejoras y / o alteraciones. Además, el Arrendador tendrá derecho a la primera oferta sobre cualquier otra

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/20210324-07:54 This document is the property of Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

removed from the Leased Area by the Lessee upon termination. The Lessee shall provide detailed plans and specifications for any additional construction and alteration (other than minor cosmetic alterations and the Approved Improvements stated in Article 8.1) to the Lessor. The Lessee must obtain all required approvals from the relevant Governmental Entities and proof of all required workers compensation insurance, if applicable. The Lessee shall immediately discharge any lien or interest affecting the Leased Area as a result of the Lessee's activities.

11.3 Notwithstanding the foregoing, if for any reason not imputable to the negligence of the Lessor, the Lessee does not vacate the Leased Area in accordance with this Article 11 by the date of Termination, the Lessee shall pay Lease Payments to the Lessor in accordance with Article 6 of this Agreement for each additional month until the Lessee vacates the Leased Area to the satisfaction of the Lessor.

ARTICLE 12
EARLY TERMINATION

12.1 Early Termination. This Agreement may be terminated by the Lessee at any time after the first third (3rd) anniversary of the Effective Date, without the need for the payment of any type of penalty, by giving a written notice to the Lessee at least three hundred and sixty-five (365) days prior to the termination thereof.

12.2 Default by Lessee. Apart from the causes provided for by Law or in this Agreement, the Lessor may terminate this Agreement at law and without further formalities than a written notice for such purposes, should any of the following events take place (each, a "Default"):

estructura o material que el Arrendatario retire o retire del Área Arrendada al momento de la rescisión. El Arrendatario proporcionará planos detallados y especificaciones para cualquier adicional construcción y alteración (que no sean alteraciones cosméticas menores y las Mejoras Aprobadas establecidas en el Artículo 8.1) al arrendador. El Arrendatario debe obtener todas las aprobaciones requeridas de las Entidades Gubernamentales relevantes y prueba de todos los seguros de compensación para trabajadores requeridos, si corresponde. El Arrendatario descargará inmediatamente cualquier gravamen o interés que afecte el Área Arrendada como resultado de las actividades del Arrendatario.

11.3 No obstante lo anterior, si por alguna razón no imputable a la negligencia del Arrendador, el Arrendatario no desocupa el Área Arrendada de conformidad con este Artículo 11 a la fecha de Terminación, el Arrendatario deberá pagar los Pagos de Arrendamiento al Arrendador de acuerdo con el Artículo 6 de este Acuerdo por cada mes adicional hasta que el Arrendatario desocupe el Área Arrendada a satisfacción del Arrendador.

ARTICLE 12
TERMINACIÓN ANTICIPADA

12.1 Terminación anticipada. Este Contrato podrá ser rescindido por el Arrendatario en cualquier momento después del primer tercer (3er) aniversario de la Fecha de Vigencia, sin necesidad del pago de ningún tipo de penalidad, notificando por escrito al Arrendatario al menos trescientos sesenta -Cinco (365) días antes de la terminación del mismo.

12.2 Incumplimiento por parte del arrendatario. Aparte de las causas previstas por la Ley o en este Acuerdo, el Arrendador puede rescindir este Acuerdo por ley y sin más formalidades que una notificación por escrito para tales fines, en caso de que

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/20210324/F-S1-PAM3-Contract Lease Agreement Hyundai Rotem & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

(a) The Lessee fails to comply with any obligation provided for in this Agreement. In such a case, the Lessor shall give written notice to the Lessee stating the reason or cause of the breach so that the Lessee remedies said breach within thirty (30) calendar days following said notice. Once this term has passed without the Lessee having remedied the breach, the Lessor may terminate this Agreement at law, giving the Lessee prior written notice for these purposes.

(b) Default in the payment of two (2) monthly Lease Payments. In this case, the Lessor may give written notice to the Lessee of such default so that the Lessee makes the payment within seven (7) calendar days following said notice, including the interest for late payment referred to in Article 6 of the present Agreement.

(c) Bankruptcy, cessation of payment, intervention or clear insolvency of the Lessee.

12.3 Effect of Early Termination for Default by Lessee. It is agreed that if this Agreement is terminated as result of the occurrence of any of the events of Default by Lessee of this Agreement, the Lessee shall be obliged to pay the Lessor, without need of notification or additional requirement, (i) any outstanding Lease Payments generated prior to the Termination, plus the default interest calculated on said debit balance according to the interest rate established in Articles 6 and 7 of this Agreement; and (ii) reasonable expenses to recover possession of the Leased Area, if applicable (including reasonable attorneys' fees and court costs. Upon Termination for Default by Lessee, the Lessee shall return the Lease Area in the same condition as the Lessor delivered it to the Lessee, except for normal wear and tear produced as a result of use and the lapse of time, unless otherwise agreed between the Parties in accordance with this Agreement.

12.4 Default by Lessor. Apart from the causes provided for by Law or in this

ocurra alguno de los siguientes eventos (cada uno, un "Incumplimiento"):

(a) El Arrendatario no cumple con cualquier obligación prevista en este Acuerdo. En tal caso, el Arrendador deberá dar aviso por escrito al Arrendatario indicando el motivo o causa del incumplimiento para que el Arrendatario remedie dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a dicho aviso. Una vez transcurrido este plazo sin que el Arrendatario haya subsanado el incumplimiento, el Arrendador podrá rescindir este Contrato por ley, notificando previamente por escrito al Arrendatario para estos fines.

(b) Incumplimiento en el pago de dos (2) Pagos de Arrendamiento mensuales. En este caso, el arrendador debe Dar aviso por escrito al Arrendatario de dicho incumplimiento para que el Arrendatario realice el pago dentro de los siete (7) días naturales siguientes a dicho aviso, incluyendo los intereses por demora a que se refiere el artículo 6 del presente Contrato.

(c) Concurso, cese de pago, intervención o insolvencia manifiesta del Arrendatario.

12.3 Efecto de la rescisión anticipada por incumplimiento del arrendatario. Se acuerda que si este Acuerdo se rescinde como resultado de la ocurrencia de cualquiera de los eventos de Incumplimiento por parte del Arrendatario de este Acuerdo, el Arrendatario estará obligado a pagar al Arrendador, sin necesidad de notificación o requisito adicional, (i) cualquier Pagos de Arrendamientos generados antes de la Terminación, más los intereses de demora calculados sobre dicho saldo deudor de acuerdo a la tasa de interés establecida en los Artículos 6 y 7 de este Acuerdo; y (ii) gastos razonables para recuperar la posesión del Área arrendada, si corresponde (incluidos los honorarios razonables de abogados y los costos judiciales. Tras la rescisión por incumplimiento del Arrendatario, el Arrendatario deberá devolver el Área arrendada en las mismas condiciones en las que el Arrendador se la entregó. el Arrendatario, salvo el desgaste normal producido como consecuencia del uso y el transcurso del tiempo,

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/202 & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

Agreement, the Lessee may terminate this Agreement at law and without further formalities than a written notice for such purposes, should any of the following events take place:

(a) The Lessor fails to comply with any obligation provided for in this Agreement. In this case, the Lessee shall give written notice to the Lessor stating the reason or cause of the breach so that they remedy said breach within thirty (30) calendar days following said notice. Once this term has passed without the Lessor having remedied the breach, then the Lessee may terminate this Agreement at law, giving a prior written notice for these purposes.

(b) Bankruptcy, cessation of payment, intervention or clear insolvency of the Lessor.

12.5 Effect of Early Termination for Default by Lessor. It is agreed that if any of the assumed termination grounds of this Agreement occur, the Lessee shall be entitled to terminate the present Agreement without the need for the payment of any type of penalty, provided that: (i) any outstanding Lease Payments generated prior to the Termination, plus the default interest calculated on said debit balance according to the interest rate established in Articles 6 and 7 of this Agreement have been paid, (ii) the Lessor shall have the obligation, without need of notification or additional request, to return the Deposit of Guarantee; and (iii) the Lessor shall be obliged to pay the Lessee, without need of notification or additional requirement, reasonable costs and expenses to recover losses and damages suffered from such default by Lessor, if applicable (including reasonable attorneys' fees and court costs).

12.6 No Waiver. Termination of this Agreement (other than by mutual consent) shall not relieve any party of any liability for any breach of this Agreement, or for any misrepresentation hereunder, or be deemed to constitute a waiver of any

12.4 Incumplimiento por arrendador. Aparte de las causas previstas por la Ley o en este Contrato, el Arrendatario podrá rescindir este Contrato por ley y sin más formalidades que una notificación por escrito para tales fines, en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

(a) El Arrendador no cumple con cualquier obligación prevista en este Acuerdo. En este caso, el Arrendatario deberá dar aviso por escrito al Arrendador indicando el motivo o causa del incumplimiento para que subsana dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a dicho aviso. Una vez transcurrido este plazo sin que el Arrendador haya subsanado el incumplimiento, el Arrendatario podrá rescindir este Acuerdo por ley, dando un aviso previo por escrito para estos fines.

(b) Concurso, cese de pago, intervención o insolvencia manifiesta del Arrendador.

12.5 Efecto de la rescisión anticipada por incumplimiento del arrendador. Se acuerda que si se da alguno de los supuestos motivos de rescisión de este Contrato, el Arrendatario tendrá derecho a rescindir el presente Contrato sin necesidad del pago de ningún tipo de penalización, siempre que: (I) se hayan pagado los Pagos de Arrendamiento pendientes generados antes de la Terminación, más los intereses de demora calculados sobre dicho saldo deudor de acuerdo con la tasa de interés establecida en los Artículos 6 y 7 de este Contrato, (ii) el Arrendador tendrá la obligación, sin necesidad de notificación o solicitud adicional, de devolver el Depósito de Garantía; y (iii) el Arrendador estará obligado a pagar al Arrendatario, sin necesidad de notificación o requisito adicional, costos y gastos razonables para recuperar las pérdidas y daños sufridos por dicho incumplimiento por parte del Arrendador, si corresponde (incluidos los honorarios razonables de abogados y costas judiciales) .

12.6 No renuncio. La terminación de este Acuerdo (que no sea por consentimiento mutuo) no eximirá a ninguna de las partes

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/20210324 07:34 This document is the property of Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

available remedy for any such breach or misrepresentation.

12.7 The Lessee shall be entitled to terminate this Agreement if the EPC contract for the Panama Metro Line No.3 is terminated, by giving notice of such termination to the Lessor.

ARTICLE 13
ENVIRONMENTAL MATTERS

13.1 Lessor's Responsibility. The Lessor declares and guarantees to the Lessee that as of the Effective Date: (i) the Lease Area complies with all environmental laws, subject to the terms and conditions established in the environmental licenses and/or permits attached in Exhibit "H"; (ii) the Lessor has not, nor is it aware that any other person has carried out, threatened or disposed of any Hazardous Substance, as such term is defined below, materials or debris, in, within or from the Leased Area; and (iii) to the knowledge and understanding of the Lessor, there are no conditions or circumstances in the Leased Area that present a risk to the environmental health or safety of any person. The Lessor shall be expressly responsible, during and after the Term, for any environmental problem caused by or attributable to the Lessor, and shall indemnify, defend and release the Lessee from any environmental liability.

13.2 Lessee's Responsibility. The Lessee is expressly responsible, during and after the Term, for any environmental problem caused by causes attributable to the Lessee during its occupation of the Leased Area and shall indemnify, defend and release the Lessor of any environmental liability. In addition to any restoration obligation to which the Lessee is obliged, the Lessee shall remain responsible for covering the Lease Payment while any repairs arising out of any environmental matter are being carried out. The Lessee must comply with all

de ninguna responsabilidad por cualquier incumplimiento de este Acuerdo, o por cualquier tergiversación en virtud del mismo, ni se considerará que constituye una renuncia a cualquier recurso disponible por dicho incumplimiento o tergiversación.

12.7 El Arrendatario tendrá derecho a rescindir este Acuerdo si se rescinde el contrato EPC de la Línea 3 del Metro de Panamá, notificando dicha rescisión al Arrendador.

ARTICLE 13
ASUNTOS AMBIENTALES

13.1 Responsabilidad del arrendador. El Arrendador declara y garantiza al Arrendatario que a la Fecha de Vigencia: (i) el Área de Arrendamiento cumple con todas las leyes ambientales, sujeto a los términos y condiciones establecidos en las licencias y / o permisos ambientales adjuntos en el Anexo "H"; (ii) el Arrendador no tiene, ni tiene conocimiento de que ninguna otra persona haya llevado a cabo, amenazado o eliminado cualquier Sustancia Peligrosa, como dicho término se define a continuación, materiales o escombros, en, dentro o desde el Área Arrendada; y (iii) según el conocimiento y entendimiento del Arrendador, no existen condiciones o circunstancias en el Área Arrendada que presenten un riesgo para la salud o seguridad ambiental de cualquier persona. El Arrendador será expresamente responsable, durante y después del Plazo, de cualquier problema ambiental causado o imputable al Arrendador, y deberá indemnizar,

13.2 Responsabilidad del arrendatario. El Arrendatario es expresamente responsable, durante y después del Plazo, de cualquier problema ambiental causado por causas imputables al Arrendatario durante su ocupación del Área Arrendada y deberá indemnizar, defender y liberar al Arrendador de cualquier responsabilidad ambiental. Además de cualquier obligación de restauración a la que esté obligado el Arrendatario, el Arrendatario seguirá siendo responsable

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/20210324 Panama Metro Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

environmental requirements that are required by state and municipal legislation. These include, but are not limited to, permits, licenses, authorizations, concessions, reports, which must be met in terms of emissions of gases into the atmosphere, noise emissions, vibrations of thermal or light energy, handling of Hazardous Material, dangerous substances and those considered highly hazardous, and generation of hazardous and non-hazardous waste. Likewise, the Lessee is obliged to remain in compliance with all environmental laws and regulations throughout the Term of the Agreement, and the Lessor has the right to request proof via written notification with 15 days advance notice, to corroborate said compliance.

13.3 Hazardous Materials. During the term of this Agreement, Lessee or any agent, contractor, employee, invitee, tenant, lawful occupant or lawful user of the Leased Area, or any part thereof, shall introduce into the Leased Area, the Properties, or any or any part thereof, any substance deemed toxic or hazardous under Panamanian law, or any chemical, compound, constituent, material, waste, contaminant (including petroleum, crude oil or any fraction thereof) or other substance which is generally accepted to be hazardous or toxic, or otherwise regulated by any applicable law ("Hazardous Materials"), except for such materials that are authorized in writing by the Lessor and will leave no permanent damage to the environment.

ARTICLE 14
CONFIDENTIALITY

14.1 Confidentiality. Without the prior written consent of the disclosing Party, the receiving Party shall not (i) disclose to any third party, the public or otherwise, the name or identity of the disclosing Party or any of its affiliates, the existence of this Agreement and the fact that certain information is being disclosed by the disclosing Party to the receiving

de cubrir el Pago del Arrendamiento mientras se llevan a cabo las reparaciones derivadas de cualquier asunto ambiental. El Arrendatario debe cumplir con todos los requisitos ambientales exigidos por la legislación estatal y municipal. Estos incluyen, pero no se limitan a, permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, informes, que deben cumplirse en cuanto a emisiones de gases a la atmósfera, emisiones de ruido, vibraciones de energía térmica o lumínica, manejo de Materiales Peligrosos, sustancias peligrosas y consideradas altamente peligrosas, y generación de residuos peligrosos y no peligrosos. Asimismo, el Arrendatario está obligado a cumplir con todas las leyes y normativas ambientales durante la Vigencia del Contrato, y el Arrendador tiene derecho a solicitar prueba mediante notificación escrita con 15 días de anticipación, para corroborar dicho cumplimiento.

13.3 Materiales peligrosos. Durante la vigencia de este Acuerdo, el Arrendatario o cualquier agente, contratista, empleado, invitado, inquilino, ocupante legal o usuario legal del Área Arrendada, o cualquier parte del mismo, deberá introducir en el Área Arrendada, las Propiedades o cualquier parte del mismo, cualquier sustancia considerada tóxica o peligrosa bajo la ley panameña, o cualquier químico, compuesto, constituyente, material, desperdicio, contaminante (incluyendo petróleo, petróleo crudo o cualquier fracción del mismo) u otra sustancia que generalmente se acepta como peligrosa o tóxica, o de otra manera regulada por cualquier ley aplicable ("Materiales Peligrosos"), excepto aquellos materiales que están autorizados por escrito por el Arrendador y que no dejarán daño permanente al medio ambiente.

ARTICLE 14
CONFIDENCIALIDAD

14.1 Confidencialidad. Sin el consentimiento previo por escrito delParte reveladora, la fiesta de bienvenida no (i) divulgará a ningún tercero, público o de otro tipo, el nombre o la identidad del Parte reveladora o cualquiera de sus afiliados, la existencia de

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/20210324 This document is property of Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

Party, the fact that any discussions between the Parties are taking place or the nature of or outcome of such discussions, (ii) represent, directly or indirectly, whether orally or in writing, that any product or service provided by the Lessee has been approved or endorsed by the Lessor or any of its affiliates, or (iii) use, or permit the use of, the name of the Lessor or any of its affiliates or any derivate thereof, including but not limited to any logos or trademarks, for any promotional purpose or any other activities, including in any marketing materials, publications, advertising or press releases.

ARTICLE 15
MISCELLANEOUS

15.1 Taxes. The Lessor shall be solely responsible for the payment of any applicable real property tax assessed over the Leased Area; and the Lessee shall be solely responsible for all taxes, contributions and fees assessed over its commercial activities in the Leased Area.

15.2 Amendments. The provisions of this Agreement and any Exhibit or Schedule attached hereto (or agreement entered into concurrently herewith) may be amended or waived only in writing by agreement of the parties hereto except as otherwise provided by law.

15.3 Continuation of Lease Agreement. In the event that the Lessor sells the Leased Area, the Properties, or any portion thereof, to a third party during the Term of this Agreement, the purchaser shall take on all the rights and duties deriving from this Agreement in the capacity as lessor, and shall be obligated to respect the term of this Agreement and any other terms set forth hereunder, and the Lessor undertakes to ensure to include such obligations in the deed of sale, whereby the purchaser shall undertake to

este Acuerdo y el hecho de que cierta información está siendo revelada por el Parte reveladora hacia fiesta de bienvenida, el hecho de que se estén llevando a cabo discusiones entre las Partes o la naturaleza o el resultado de dichas discusiones, (ii) representan, directa o indirectamente, ya sea oralmente o por escrito, que cualquier producto o servicio proporcionado por el Arrendatario ha sido aprobado o respaldado por el Arrendador o cualquiera de sus afiliados, o (iii) usar, o permitir el uso del nombre del Arrendador o cualquiera de sus afiliados o cualquier derivado del mismo, incluyendo pero no limitado a logotipos o marcas registradas, para cualquier promoción. propósito o cualquier otra actividad, incluso en cualquier material de marketing, publicaciones, publicidad o comunicados de prensa

ARTICLE 15
DIVERSO

15.1 Impuestos. El Arrendador será el único responsable del pago de cualquier impuesto sobre bienes inmuebles aplicable tasado sobre el Área arrendada; y el Arrendatario será el único responsable de todos los impuestos, contribuciones y tarifas impuestas sobre sus actividades comerciales en el Área Arrendada.

15.2 Enmiendas. Las disposiciones de este Acuerdo y cualquier Anexo o Programa adjunto al mismo (o acuerdo celebrado simultáneamente con el presente) pueden enmendarse o renunciarse solo por escrito por acuerdo de las partes del mismo, excepto que la ley disponga lo contrario.

15.3 Continuación del contrato de arrendamiento. En el caso de que el Arrendador venda el Área Arrendada, las Propiedades, o cualquier parte de las mismas, a un tercero durante la Vigencia de este Contrato, el comprador asumirá todos los derechos y deberes derivados de este Contrato en calidad de arrendador, y estará obligado a respetar el término de este Acuerdo y cualquier otro término establecido a continuación, y el Arrendador se compromete a asegurarse

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

본 문서는 현대건설㈜의 정보자산이므로 무단 전재 및 복제할 수 없으며, 이를 위반할 시에는 당사 사규 및 관련 법규에 의해 제지를 받을 수 있습니다.
F2100095/192.168.0.103/20210324 Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

recognize the rights of the Lessee and abide by the terms of this Agreement.

15.4 Integration. Except for the other written agreements contemplated hereby, this Agreement supersedes any and all prior agreements or understandings of the parties in connection herewith or with respect to the subject matter hereof.

15.5 Arbitration. Any disagreement concerning the validity, interpretation, execution or enforcement of this Agreement which cannot be resolved directly and in good faith by the Parties' assigned representatives shall be settled by arbitration with the Rules of Arbitration of the International Chamber of Commerce in force at the time the arbitration is proposed. The arbitration shall be conducted in New York, U.S. Each party shall appoint one arbitrator; the arbitrators so appointed shall proceed to appoint a third arbitrator. If the arbitrators appointed by the parties fail to agree on designating the third arbitrator, the latter shall be appointed in accordance with the Rules of Arbitration of the International Chamber of Commerce. The Arbitration shall be conducted in English. The decision and any award of the arbitration tribunal shall be final, shall not be subject to appeal and judgment thereon may be entered in any court of competent jurisdiction. The Parties expressly waive all legal recourse in respect of a decision of the arbitration tribunal. The arbitration tribunal shall be specially empowered to resolve all matters within its competence and jurisdiction.

15.6 Governing Law. This Agreement, the legal relations between the parties and the adjudication and the enforcement thereof, shall be governed by and interpreted and construed in accordance with the laws of Panama.

15.7 Language. This Agreement will be executed in English. The Parties agree that a Spanish version of the Agreement shall be prepared by a licensed translator in Panama for the purposes of registrations before governmental entities in Panama and the Parties shall share equally the costs of such translation

de incluir tales obligaciones en la escritura de venta, por lo que el comprador se comprometerá a reconocer los derechos del Arrendatario y cumplir con los términos de este Acuerdo.

15.4 Integración. A excepción de los otros acuerdos escritos contemplados en el presente, este Acuerdo reemplaza todos y cada uno de los acuerdos o entendimientos anteriores de las partes en relación con el presente o con respecto al tema del mismo.

15.5 Arbitraje. Cualquier desacuerdo con respecto a la validez, interpretación, ejecución o cumplimiento de este Acuerdo que no pueda ser resuelto directamente y de buena fe por los representantes asignados por las Partes se resolverá mediante arbitraje. con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional vigente en el momento en que se propone el arbitraje.. El arbitraje se llevará a cabo en Nueva York, EE. UU.. Cada parte nombrará un árbitro; los árbitros así designados procederán a nombrar un tercer árbitro. Si los árbitros designados por las partes no logran acordar la designación del tercer árbitro, este último será designado de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El arbitraje se llevará a cabo en inglés. La decisión y cualquier laudo del tribunal de arbitraje serán definitivos, no estarán sujetos a apelación y el juicio al respecto podrá ingresarse en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Las Partes renuncian expresamente a todo recurso legal con respecto a una decisión del tribunal de arbitraje. El tribunal de arbitraje estará especialmente facultado para resolver todos los asuntos de su competencia y jurisdicción.

15.6 Ley que rige. Este Acuerdo, las relaciones legales entre las partes y la adjudicación y ejecución del mismo, se regirán e interpretarán e interpretarán de conformidad con las leyes de Panamá.

15.7 Idioma. Este Acuerdo se ejecutará en inglés. Las Partes acuerdan que una versión en español del Acuerdo será preparada por un traductor autorizado en Panamá para los propósitos de registros ante entidades gubernamentales en Panamá y las Partes

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/2021 Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

to Spanish; however, the English version of this Agreement shall prevail independently of any translation thereof. The cost of any additional translation shall be borne by the Party requesting such translation.

15.8 Notices. All notices hereunder shall be in writing, and shall be deemed given when: i) delivered in person or ii) transmitted by electronic mail, provided that any notice so given is also sent by courier using an international courier company of reputation, addressed as follows:

(a) If to Lessor: [Edificio Grupo GEA Calle 71 San Francisco, Panama Republica de Panama. PO Box 0830 1126 Panama, Republica de Panamá____]

(b) If to Lessee: [Panama Oeste, Arrijan, Boulevard Las Americas, PCC Oeste, Edificio RSSC]

15.9 Assignment. Neither Party shall transfer, assign, pledge or otherwise dispose of all or any part of this Agreement or any benefit or interest in or under this Agreement without the prior written agreement of the other Party at the sole discretion of such other Party

15.10 Binding Effect. The provisions of this Agreement shall inure to the benefit of and be binding upon the Lessor and the Lessee and their respective successors and permitted assigns.

15.11 Headings. The descriptive headings of the sections of this Agreement are rted for convenience only and do not constitute a part of this Agreement.

15.12 Counterparts. This Agreement may be executed in two or more counterparts, each of which shall be deemed an original, but all of which taken together shall constitute one and the same reement.

compartirán equitativamente los costos de dicha traducción al español; sin embargo, la versión en inglés de este Acuerdo prevalecerá independientemente de cualquier traducción del mismo. El costo de cualquier traducción adicional correrá a cargo de la Parte que solicite dicha traducción.

15.8 Avisos. Todas las notificaciones a continuación se harán por escrito y se considerarán entregadas cuando: i) se entreguen en persona o ii) se transmitan por correo electrónico, siempre que cualquier notificación así sea enviada también por mensajería utilizando una empresa de mensajería internacional de renombre, con la siguiente dirección :

(a) Si al Arrendador: [Edificio Grupo GEA Calle 71 San Francisco, Panamá República de Panamá. PO Box 0830 1126 Panamá, República de Panamá ____]

(b) Si es arrendatario: [Panama Oeste, Arrijan, Boulevard Las Americas, PCC Oeste, Edificio RSSC]

15.9 Asignación. Ninguna de las Partes transferirá, cederá, pignorará ni dispondrá de ninguna otra forma de la totalidad o parte de este Acuerdo o de cualquier beneficio o interés en este Acuerdo sin el acuerdo previo por escrito de la otra Parte, a discreción exclusiva de dicha Parte.

15.10 Efecto vinculante. Las disposiciones de este Acuerdo redundarán en beneficio de y serán vinculantes para el Arrendador y el Arrendatario y sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos.

15.11 Encabezados. Los títulos descriptivos de las secciones de este Acuerdo se insertan solo por conveniencia y no constituyen una parte de este Acuerdo.

15.12 Contrapartes. Este Acuerdo puede ser ejecutado en dos o más contrapartes, cada una de las cuales se considerará original, pero todas juntas constituirán un solo y mismo acuerdo.

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

본 문서는 현대건설㈜의 정보자산이므로 무단 전재 및 복제할 수 없으며, 이를 위반할 시에는 당사 사규 및 관련 법규에 의해 제지를 받을 수 있습니다.
F2100095/192.168.0.103/202 Information is the property of Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

15.13 Severability. If any provision of this Agreement is determined to be invalid, illegal or unenforceable by any Governmental Entity, the remaining provisions of this Agreement shall remain in full force and effect, provided that the essential terms and conditions of this Agreement for both parties remain valid, binding and enforceable.

15.14 No Waiver. No waiver by either Party of any failure or refusal by the other Party to comply with its obligations shall be deemed a waiver of any other or subsequent failure or refusal to so comply.

15.15 Brokers and Commissions. The Lessee and the Lessor hereby represent that for the purpose of this Agreement, they have not mandated or engaged any broker or agent with respect to the lease contemplated herein and therefore there are no commissions, fees or claims owed to any third parties or brokers that may result from the lease of the Leased Area.

15.16 Prevention of Money Laundering. The Lessee acknowledges and accepts that the Lessor is obliged to (i) set up, and maintain complete and up to date, due diligence files for the Lessee; and (ii) in some cases, notify the Financial Analysis Unit for the Prevention of Money Laundering in Panama (UAF) regarding the operations define in this Agreement; therefore, the Lessee agrees to provide to the Lessor, in the time and manner established in the legal dispositions for the Prevention of Money Laundering, with all relevant documents and information.

[The remainder of this page intentionally left blank.]

15.13 Divisibilidad. Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo se determina que es inválida, ilegal o inaplicable por cualquier Entidad Gubernamental, las disposiciones restantes de este Acuerdo permanecerán en pleno vigor y efecto, siempre que los términos y condiciones esenciales de este Acuerdo para ambas partes sigan siendo válidos. vinculante y ejecutable.

15.14 No renuncio. Ninguna renuncia de cualquiera de las Partes a cualquier incumplimiento o negativa de la otra Parte a cumplir con sus obligaciones se considerará una renuncia a cualquier otro incumplimiento o rechazo posterior a cumplir.

15.15 Corredores y Comisiones. El Arrendatario y el Arrendador declaran por la presente que, para los fines de este Acuerdo, no han contratado a ningún corredor o agente con respecto al contrato de arrendamiento contemplado en este documento y, por lo tanto, no hay comisiones, tarifas o reclamaciones adeudadas a terceros o corredores que puede resultar del arrendamiento del Área Arrendada.

15.16 Prevención del blanqueo de capitales. El Arrendatario reconoce y acepta que el Arrendador está obligado a (i) configurar y mantener completos y actualizados los archivos de debida diligencia para el Arrendatario; y (ii) en algunos casos notificar a la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Lavado de Activos en Panamá (UAF) sobre las operaciones definidas en este Acuerdo; por tanto, el Arrendatario se compromete a facilitar al Arrendador, en el tiempo y forma establecidos en las disposiciones legales para la Prevención del Blanqueo de Capitales, toda la documentación e información pertinente.

[El resto de esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt
F2100095/192.168.0.103/2021-06-30 This document is property of Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

Special Conditions

1. Payment Condition

(1) Payment for the Earthworks

The Lessee undertakes to pay to the Lessor by way of **Down Payment** for earthwork of the Leased Area the following amounts in legal currency of the United States. The Lessee shall make **Down Payment** in advance within ten (10) business days after the Agreement have been signed by both Parties.

- Amount of total earthwork Payment: 0.05 x 5 years x 12 month x 150,000 m2 = 450,000 USD
- Amount of Down Payment: 450,000 USD
- The Lessor will provide the Lessee its contractor's quote for earthwork that includes: the amount of earth movement estimated and the prices per mt3 including the earthwork quality standards provide in this document. If the cost of earthwork is below US$ 450,000 the Lessor will compensate the Lessee the difference and if the cost of earthwork is more than US$ 450,000 the Lessee will cover the difference up to a total of US$ 600,000. The maximum additional amount that could be covered by the Lessee will be US$ 150,000.
- Final Earthwork Payment: Total Earthwork Cost – Down Payment (450,000 USD), up to a maximum of 150,000 USD. This payment will be executed within ten (10) business days after the completion of the earthwork by Lessor and acceptance by Lessee.

Condiciones especiales

1. Condiciones de pago

(1) Pago por el Movimiento de tierras

El Arrendatario se compromete a pagar al Arrendador a modo de Anticipo por el movimiento de tierras del Área Arrendada las siguientes cantidades en moneda legal de los Estados Unidos. El Arrendatario deberá realizar el Pago Inicial por adelantado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la Convenio han sido firmados por ambas Partes.

- Monto del movimiento de tierras total Pago: 0.05 x 5 a ños x 12 meses x 150,000 m2 = 450,000 USD
- Monto del anticipo: 450,000 USD
- El Arrendador proporcionará al Arrendatario la cotización de su contratista para el movimiento de tierras que incluye: la cantidad de movimiento de tierra estimado y los precios por mt3, incluidos los estándares de calidad de movimiento de tierras que se proporcionan en este documento. Si el costo del movimiento de tierras está por debajoEL DÓLAR AMERICANO$ 450.000 el Arrendador compensará al Arrendatario la diferencia y si el coste del movimiento de tierras es superior a EL DÓLAR AMERICANO$ 450.000 el Arrendatario cubrirá la diferencia hasta un total de EL DÓLAR AMERICANO$600.000. La cantidad máxima adicional que podría cubrir el Arrendatario seráEL DÓLAR AMERICANO$ 150.000.
- Pago final del movimiento de tierras: Costo total del movimiento de tierras - Pago inicial (450 000 USD), hasta un máximo de 150 000 USD. Este pago se ejecutará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización del movimiento de tierras por parte del Arrendador y la aceptación por parte del Arrendatario.

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F21000957192.168.0.103/2021.07.29 17:24 This document is the property of HYUNDAI Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

(2) Rental Payment

The Lessee undertakes to pay to the Lessor by way of yearly rate of rental of the Leased Area the following amounts in legal currency of the United States.

- The payment for the first year (starting from the sign date of Agreement) will be executed within ten (10) business days after the completion of the earthworks by Lessor and acceptance by Lessee.
- The remaining payments for each following year will be executed each year, within ten (10) business days accordingly with the sign date of Agreement.

(2) Pago de renta

El Arrendatario se compromete a pagar al Arrendador a modo de anual tasa de alquiler del Área Arrendada los siguientes montos en moneda legal de los Estados Unidos.

- El pago del primer año (a partir de la fecha de firma del Acuerdo) se ejecutará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de los movimientos de tierra.por el Arrendador y aceptación por el Arrendatario.
- Los pagos restantes para cada año siguiente se ejecutarán cada año, dentro de los diez (10) días hábiles de acuerdo con la fecha de firma del Acuerdo.

Year / Año	Lease Payment (USD Per m2 / month) - Pago de arrendamiento (USD Por m2 / mes)	Phase 1 Annual Lease per 100,000 m2 (exc. ITBMS) - Fase 1 / Arrendamiento anual por 100.000 m2 (excepto ITBMS)	Phase 2 Annual Lease per 50,000 m2 (exc. ITBMS) / Fase 2 Arrendamiento anual por 50.000 m2 (excepto ITBMS)
1	US$ 0.35	US$ 420,000	US$ 210,000
2	US$ 0.35	US$ 420,000	US$ 210,000
3	US$ 0.35	US$ 420,000	US$ 210,000
4	US$ 0.35	US$ 420,000	US$ 210,000
5	US$ 0.35	US$ 420,000	US$ 210,000

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés - Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.[illegible] 본 문서는 현대건설㈜의 정보자산이므로 무단 전재 및 복제할 수 없으며, 이를 위반할 시에는 당사 사규 및 관련 법규에 의해 제지를 받을 수 있습니다.
Copyright of Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

In case the Terms for additional lease is required after 5 years, the Lessee undertakes to pay to the Lessor by way of monthly rate of rental of the Leased Area the following amounts in legal currency of the United States, which amounts shall increase by ten percent (10%) for 6th year and increase by three percent (3%) per every year after 6th year, in accordance with the Payment Schedule listed below:	En caso de que se requieran los Términos de arrendamiento adicional después de 5 años, la El Arrendatario se compromete a pagar al Arrendador en concepto de tarifa mensual de alquiler del Área Arrendada los siguientes montos en moneda legal de los Estados Unidos, los cuales se incrementarán en un diez por ciento (10%) por sexto año y aumentarán en un tres por ciento (3 %) por cada año después del sexto año, de acuerdo con el Calendario de pagos que se indica a continuación:

Year / Año	Lease Payment (USD Per m2 / month)	Phase 1 Annual Lease per 100,000 m2 (exc. ITBMS) / Fase 1 Arrendamiento anual por 100.000 m2 (excepto ITBMS)	Phase 2 Annual Lease per 50,000 m2 (exc. ITBMS) / Fase 2 Arrendamiento anual por 50.000 m2 (excepto ITBMS)
6	US$ 0.3850	US$ 462,000	US$ 231,000
7	US$ 0.3966	US$ 475,920	US$ 237,960
8	US$ 0.4085	US$ 490,200	US$ 245,100
9	US$ 0.4208	US$ 504,960	US$ 252,480
10	US$ 0.4334	US$ 520,080	US$ 260,040

2. Terms The Parties agree that the term of this Agreement shall be according to the below phases from the beginning on the Effective Date.	**2. Condiciones** Las Partes acuerdan que el término de este Acuerdo será de acuerdo con las siguientes fases desde el inicio en la Fecha de Vigencia.

Phases / Etapas	Purpose/ Objetivo	Period/ Periodo	Area (m2)/ Superficie (m2)	Remarks / Observaciones
1	Land for fabrication of precast elements / Terreno para fabricación de elementos prefabricados	48 month / 48 meses	100,000	
2	Land for Office and material stock piling / Terreno para oficina y acopio de material	60 month / 60 meses	50,000	

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F2100095/192.168.0.103/20210324 07:30 This document is the property of Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

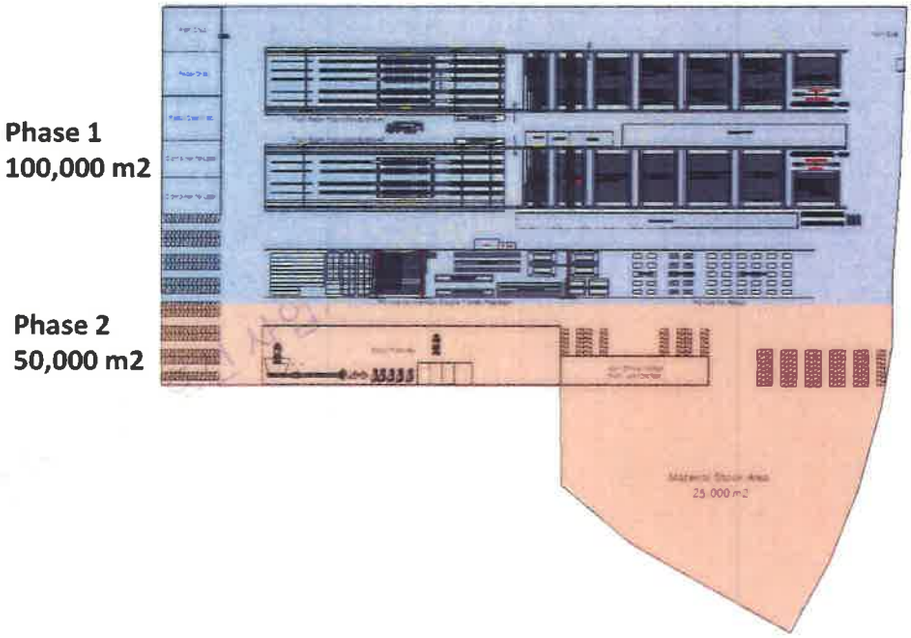

Early termination or Additional terms for each phases will be followed according to ARTICLE 5 and ARTICLE 11 the Agreement.

La terminación anticipada o los términos adicionales para cada fase se seguirán de acuerdo con el ARTÍCULO 5 y el ARTÍCULO 11 del Acuerdo.

3. Earthwork The amount of Down Payment shall be used only for earthwork of the Leased Area. The Lessor shall submit to the Lessee a Construction Plan previous to start the works including manpower and equipment plan, for the Lessee's approval. The Lessor has an obligation to submit complete the thwork as per the milestone plan shown, with target dates counting after the Agreement has been signed. Lessor is required to provide mitigation plans to avoid any delays.	**3. Terraplén** Se utilizará el monto del anticipo solamente para movimiento de tierras del Área Arrendada. El Arrendador deberá presentar al Arrendatario un Plan de Construcción previo al inicio de las obras incluyendo el plan de mano de obra y equipamiento., para la aprobación del Arrendatario. El Arrendador tiene la obligación de enviar el movimiento de tierras completo según el plan de hitos que se muestra, con fechas objetivo contando después de que se haya firmado el Acuerdo. El arrendador debe proporcionar planes de mitigación para evitar retrasos.

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

F21000095/192.168.0.103/2 ... 현대건설㈜의 정보자산이므로 무단 전재 및 복제할 수 없으며, 이를 위반할 시에는 당사 사규 및 관련 법규에 의해 제지를 받을 수 있습니다.
... Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

HPH CONSORCIO

LINE 3 OF THE PANAMA METRO
LEASE AGREEMENT / CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PAM3-RENTAL-S-0010

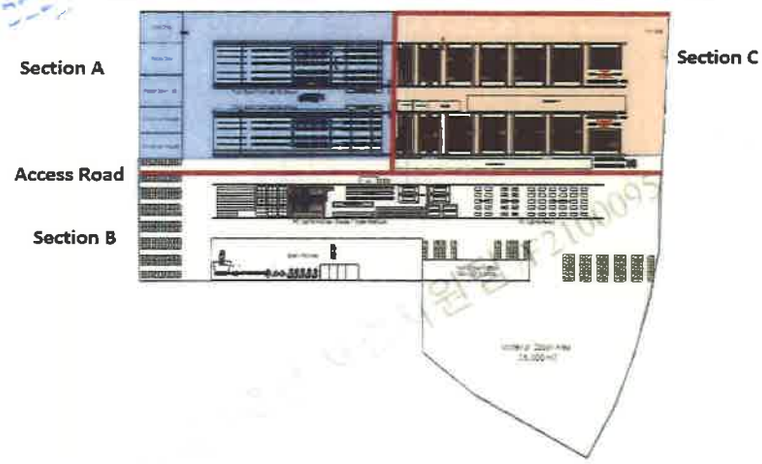

Milestone plan / Plan de hito
Section A & Access Roads : 3 months / Tramo A y vías de acceso: 3 meses
Section B : 3.5 months / Sección B: 3,5 meses
Section C : 4 months/ Sección C: 4 meses

The Lessor shall prepare for a final formation according the requirements below. (1) Preparation of the base soil The Lessor shall remove any marginal or inappropriate material from the existing ground, which shall include a minimum of 15 cm of subsoil. The Lessor shall moisten and compact the soil until 90% of its proctor density for Phase 1 and until the 85% of its proctor density for Phase 2. (2) Deposit and distribution After depositing the materials, they should be distributed evenly in horizontal layers and not greater than the thickness allowed to give the required compaction. (3) Compaction The quality of the material selected for filling, should allow the compaction by layers of abundant thickness of 20cm, should make the efficiency graphs and indicate the compaction procedure to follow. Before proceeding to place a new layer of filler, the Lessee will carry out density test especially on the ground for the equipment and stock yard.	El Arrendador se preparará para una formación final de acuerdo con los requisitos a continuación. (1) Preparación del suelo base El Arrendador deberá remover cualquier material marginal o inapropiado del terreno existente, el cual deberá incluir un mínimo de 15 cm de subsuelo. El Arrendador humedecerá y compactará el suelo hasta el 90% de su densidad proctor para la Fase 1 y hasta el 85% de su densidad proctor para la Fase 2. (2) Depósito y distribución Después de depositar los materiales, estos deben distribuirse uniformemente en capas horizontales y no mayores que el espesor permitido para dar la compactación requerida. (3) Compactación La calidad del material seleccionado para el relleno, debe permitir la compactación por capas de abundante espesor de 20cm, debe realizar las gráficas de eficiencia e indicar el procedimiento de compactación a seguir. Antes de proceder a colocar una nueva capa de masilla, el Arrendatario realizará una prueba de densidad especialmente en el terreno para el equipo y el patio de existencias.

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt
F2100095/192.168.0.103/2021032410:234 This document is the property of Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

(4) General provisions

The filling must be maintained in satisfactory conditions until the total delivery of the works, for which purpose the necessary provisions must be taken to prevent deterioration.
During the execution of the works and when the land does not drain by gravity, temporary ditches must be built and the necessary flushing and pumping carried out; as a complement, they can be left pending on dirt.

(5) Tolerances

In the levels of grade line in fillings, the tolerance will be ± 5.0 cm, based on the formation level which the Lessee will provide.

[The remainder of this page intentionally left blank.]

(4) Provisiones generales

El llenado debe mantenerse en condiciones satisfactorias hasta la entrega total de la obra, para lo cual se deben tomar las disposiciones necesarias para evitar su deterioro.
Durante la ejecución de las obras y cuando el terreno no drene por gravedad, se deberán construir zanjas temporales y realizar los lavados y bombeos necesarios; como complemento, se pueden dejar pendientes sobre la suciedad.

(5) Tolerancias

En los niveles de línea de rasante en rellenos, la tolerancia será de ± 5.0 cm, en base al nivel de formación que proporcionará el Arrendatario.

[El resto de esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

CONSORCIO HPH JOINT VENTURE	GRUPO GEA, SA	VACA DE MONTE SA
Yung Kim (M90938834) **Legal Representative - HPH JV** **Representante Legal - HPH JV**	Jorge García Icaza - (8-235-2251) **Legal Representative - GRUPO GEA, SA** **Representante Legal - GRUPO GEA, SA**	Jorge García Icaza - (8-235-2251) **Legal Representative - VACA DE MONTE SA** **Representante Legal - VACA DE MONTE SA**

Yo, FABIÁN E. RUIZ S., Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad N° 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, DEC 03 2021

Lic. FABIÁN E. RUIZ S.
Notario Público Segundo

Oldanier Oriel Pinto Muñoz
Traductor Público Autorizado
Español al Inglés- Inglés al Español
Registro N° 3693-22-7-2021

Fasten Your Security Belt

본 문서는 현대건설㈜의 정보자산이므로 무단 전재 및 복제할 수 없으며, 이를 위반할 시에는 당사 사규 및 관련 법규에 의해 제지를 받을 수 있습니다.
F2100095/192.168.0.103/20210324 07:54 This document is the property of Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Unauthorized copying and reproducing is subject to the company regulations and related laws.

12

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

DOCUMENTO	302000325364
ESTADO	APROBADO
FECHA	28/05/2021

FORM.302-1 **REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - PERSONA JURIDICA**

Información General.

RUC 8-NT-2-750572 DV 57			
Tipo Solicitud	ACTUALIZACION	**Tipo Sociedad**	CONSORCIO
Razón social	CONSORCIO HPH JOINT VENTURE	**Fecha Constitución**	31/12/2019
Notaría		**Fecha Inscripción**	
Número Patronal CSS		**Tipo Declarante**	NORMAL
Aviso Operaciones		**Fecha Emisión**	
Fecha Inicio Actividades			

Datos de Ubicación

Provincia	PANAMA OESTE	**Distrito**	PANAMA	**Corregimiento**	ARRAIJAN CABECERA
Barrio		**Calle/Avenida**	BOULEVARD LAS AMERICAS, PCC OESTE	**Edificio**	
Casa/Apto		**Teléfono Fijo**	2027377	**Móvil**	
Teléfono 2		**Dirección Descriptiva**	AQUILINO DE LA GUARDIA		

Actividades Ecónomicas

Código	Descripción	Principal	Fecha Desde	Fecha Hasta	Estado
F4220	Construcción de proyectos de servicios públicos	S	31/12/2020		ACTIVO

Obligaciones

Código	Descripción	Fecha Desde	Fecha Hasta	Estado
102	Impuesto Sobre la Renta Persona Jurídica	31/12/2020		
250	RETENCIÓN ITBMS 50%	31/12/2020	31/12/2020	

Terceros Vinculados

Tipo Relación	Fecha Desde	Tipo Id.	Número	Nombre	Dirección	Estado
REPRESENTANTE LEGAL	31/12/2019	PASAPORTE	M83214068	GOO HYUK CHUNG	PANAMA, PANAMA, BELLA VISTA, AQUILINO DE LA GUARDIA - TORRE BICSA PISO 31	INACTIVO
REPRESENTANTE LEGAL	31/12/2019	PASAPORTE	M90938834	YUNG KIM	INVALIDO, INVALIDO, INVALIDO, AQUILINO DE LA GUARDIA - PANAMA OESTE, ARRAIJAN, BOULEVARD LAS AMERICAS, PCC OESTE, EDIFICIO RSSC (ANTIGUO CAMPO CAT)	ACTIVO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

IDAAN

11

Panamá, 1 diciembre de 2021
Nota No. 1136-21-DNING

HPH CONSORCIO
CONSORCIO HPH JOINT VENTURE
Recibido por: Valeria
Fecha: 2/12/21
Firma:

Señor
Yung Kim
Director de Proyecto
CONSORCIO HPH JOINT VENTURE
E.S.D.

Asunto: Respuesta a Solicitud de Conexión a la Red de Acueductos y Alcantarillados para la Planta de Prefabricados del Proyecto
Ref: Proyecto Línea 3 del Metro de Panamá.

Respetado Señor Kim:

Sean nuestras primeras líneas, portadoras de un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

En relación a su comunicación HPH-TER-2021-0121 del 22 de noviembre de 2021, tenemos a bien indicarle lo siguiente:

1) El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está de acuerdo en la propuesta del CONSORCIO HPH JOINT VENTURE, de utilización de pozos como fuente de abastecimiento principal de la Planta de Prefabricados del Proyecto Línea 3 del Metro de Panamá.

2) El IDAAN da su aprobación de conexión a la Red de Acueducto para uso de consumo humano, como medida de contingencia al uso de pozos; y a la Red de Alcantarillado.

3) El IDAAN comunica que por medio de la conexión a la Red de Acueductos y Alcantarillados, no se puede garantizar un suministro de agua para la ejecución continua y sin interrupciones de los elementos que se desarrollaran en el lugar. Por este motivo, la utilización de pozos, debe ejecutarse como fuente de abastecimiento principal.

Agradeciendo su atención, quedamos a su disposición.

Atentamente

Msc. Juan Antonio Ducruet
Director Ejecutivo

JAV/Ac/Cb

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.12.03 12:37:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

451925/2021 (0) DE FECHA 03/12/2021

QUE LA SOCIEDAD

HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155688398 DESDE EL MIÉRCOLES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2019
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
NOMBRAR AL SEÑOR HAK JAE KIM COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 DÓLARES AMERICANOS
QUE LA CANTIDAD DE CAPITAL QUE LA EMPRESA PRTENDE INVERTIR EN PANAMA SERÁ DE: US$1,000.00

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2021A LAS 11:47 A. M..
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403271840

9.

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.11.25 12:03:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

442399/2021 (0) DE FECHA 25/11/2021

QUE LA SOCIEDAD

POSCO ENGINEERING & CONSTRUCTION CO, LTD
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155624335 DESDE EL VIERNES, 26 DE FEBRERO DE 2016
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: BYEONG-OK YOO
DIRECTOR: AHMED A. AL-SUBAEY
DIRECTOR: KEVIN B. O´DONNELL
OTROS CARGOS: JAE-HO RYU (AUDITOR LEGAL)
VICEPRESIDENTE: DUK-IL YOON
OTROS CARGOS: SUNG-HEE HAN -PRESIDENTE Y DIRECTOR REPRESENTANTE (PERIODO EN FUNCIONES : 30 DE MARZO DE 2020-2021 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS)
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO: DUK-IL YOON (PERIODO EN FUNCIONES: 30 DE MARZO DE 2020 - 2021 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS)

AGENTE RESIDENTE: MENDOZA, ARIAS, VALLE & CASTILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
JUNG YOUNG PANG
KYOUNG JAE LEE, PARA ACTUAR EN AUSENCIA DEL SR. JUNG YOUNG PANG COMO SU SUSTITUTO FACULTADO PARA ACTUAR EN SU NOMBRE O REPRESENTACION

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL ASIGNADO PARA LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SERÁ UN MILLÓN DE DÓLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

- QUE SU DURACIÓN ES 0
- QUE SU DOMICILIO ES COREA (SUR)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

-NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021A LAS 11:15 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403262377

8

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.12.03 14:03:56 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

451946/2021 (0) DE FECHA 12/03/2021

QUE LA SOCIEDAD

HYUNDAI ENGINEERING CO, LTD.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155688504 DESDE EL LUNES, 2 DE DICIEMBRE DE 2019
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
DOHAN KIM

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 DÓLARES AMERICANOS
QUE LA CANTIDAD DE CAPITAL QUE LA EMPRESA PRETENDE INVERTIR EN PANAMA SERÁ DE : US$1,000.00

- QUE SU DURACIÓN ES .
- QUE SU DOMICILIO ES COREA (SUR)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PÉNDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2021A LAS 1:34 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403271884

PODER

Por este medio yo, **YUNG KIM**, varón, de nacionalidad coreana, mayor de edad, casado, con pasaporte coreano número M nueve cero nueve tres ocho ocho tres cuatro (M90938834), actuando debidamente facultado para este Acto, según consta en Poder de fecha 12 de marzo de 2021, en nombre del **CONSORCIO HPH JOINT VENTURE**, sociedad accidental integrada por las sociedades (1) HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., sociedad extranjera inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá al Folio uno cinco cinco seis ocho ocho tres nueve ocho (155688398); (2) POSCO ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., sociedad extranjera debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, al Folio uno cinco cinco seis dos cuatro tres tres cinco (155624335) y; (3) HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., sociedad extranjera inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, al Folio uno cinco cinco seis ocho ocho cinco cero cuatro (155688504); otorgo **PODER ESPECIAL** al señor **YUNG KIM**, varón, de nacionalidad coreana, mayor de edad, casado, con pasaporte coreano número M nueve cero nueve tres ocho ocho tres cuatro (M90938834), para que en nombre y representación del **CONSORCIO HPH JOINT VENTURE**, realice, presente y tramite cualquier solicitud ante el Ministerio de Ambiente relacionado a Estudios de Impacto Ambiental del Proyecto Línea 3 del Metro de Panamá.

El señor **YUNG KIM** queda expresamente facultado para recibir, desistir, comprometer, allanarse, transigir, notificarse, ratificar, autorizar, recurrir y ejercer cualesquiera acciones que considere necesario para el mejor ejercicio del presente Poder.

Panamá, a la fecha de su presentación.

OTROGO PODER,

YUNG KIM
Pasaporte No.: M90938834

El suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593, **CERTIFICO:** Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mi, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, 06 DIC 2021

Testigo

Testigo

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO

6

ADENDA No.2
CONVENIO DE CONSORCIO
HPH JOINT VENTURE

Entre los suscritos a saber:

Por otra parte, **(1) HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.**, sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Corea, con número de registro 000912 y número de inscripción 110111-0007909, con domicilio en 75 Yulgok-ro, Jongno-gu, Seúl, República de Corea, debidamente habilitada para hacer negocios en la República de Panamá, inscrita en el Registro Público a folio 155688398, asiento 1, de la Sección Mercantil, representada en este acto por **HAK JAE KIM**, varón, mayor de edad, de nacionalidad coreana, con Pasaporte No. M46607337, con domicilio en en Edificio Regional Shared Service Center (RSSC), PCC Oeste (Pan-America Corporate Center), Boulevard de las Américas, Panamá Pacífico, Arraiján, Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado en su condición de Representante Legal, Agente y Apoderado Legal, por una parte;

Por otra parte, **(2) POSCO ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.**, sociedad extranjera debidamente registrada en el Registro Público de Panamá al Folio Mercantil No.155624335, y domicilio en Oceanía Business Plaza, Torre 2000, Oficina 18 F-C, Calle Isaac Hanono, Punta Pacífica, Corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá, República de Panamá, representada en este acto por **TAE HO KWAK**, varón, mayor de edad, de nacionalidad coreana, con Pasaporte No. M51355808, con domicilio en 180, Daesong-ro, Nam-gu, Pohang-si, Gyeongsangbuk-do, debidamente autorizado en su condición de Representante Legal Registrado en el Registro Público de Panamá, por otra parte;

y **(3) HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.**, una sociedad debidamente organizada y existente bajo las leyes de la República de Corea, con número de registro 215301 y número de inscripción 110111-2153015, con domicilio en 75 Yulgok-ro, Jongno-gu, Seúl, República de Corea, debidamente habilitada para hacer negocios en la República de Panamá, inscrita en el Registro Público a folio 155688504, asiento 1, de la Sección Mercantil, representada en este acto por **GYU SEOK KWAK**, varón, mayor de edad, de nacionalidad coreana, con Pasaporte No. M75347465, con domicilio en 75 Yulgok-ro, Jongno-gu, Seúl, República de Corea, debidamente autorizado en su condición de Representante Legal, Agente y Apoderado Legal;

quienes en adelante se identificarán individualmente como "Parte" o, conjuntamente como "Partes", han convenido celebrar la presente Adenda No.2 al Convenio de Consorcio,

En consideración a los siguientes hechos y circunstancias:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Las Partes suscribieron en fecha de 29 de enero de 2019, Acuerdo de Consorcio o Asociación Accidental con el propósito de presentarse conjuntamente en Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No.2017-2-80-0-08-LV-001402, que tiene por objeto la contratación del **"PROYECTO DE INGENIERIA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES AUXILIARES DE LÍNEA Y ESTACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL QUE INCLUYE EL MATERIAL RODANTE (MONORRIEL), Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ"** convocada por **METRO DE PANAMA, S.A.**, en adelante "la Licitación".

SEGUNDO: Las Partes han tenido conocimiento y participado de la Licitación, y han puesto en común sus particulares experiencias y medios en el sector de la actividad que les es propio, a través de una asociación accidental o consorcio, el cual han denominado "HPH JV", a través del cual presentaron propuesta conjunta en la Licitación a fin de ejecutar las obligaciones resultantes de la

misma como adjudicatarios, mediante el cumplimiento del contrato que ha suscribirse para la ejecución del proyecto objeto de la Licitación.

TERCERO: A los efectos precedentes es voluntad de las Partes suscribir la presenta Adenda No.2 del Convenio de Consorcio a fin de realizar adenda a cláusulas de dicho Acuerdo, las cuales se establecen y describen a continuación:

CLAUSULAS

PRIMERA:

La cláusula III. **REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL** quedará así:

III. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL:

Se designa como Representante Legal y/o Apoderado Legal del Consorcio "HPH JOINT VENTURE" al señor **Yung Kim**, varón, de nacionalidad coreana, mayor de edad, portador del pasaporte Nº90938834, con domicilio en en Edificio Regional Shared Service Center (RSSC), PCC Oeste (Pan-America Corporate Center), Boulevard de las Américas, Panamá Pacífico, Arraiján, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

El Representante Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones; sin embargo, deberá contar con el aval del Consorcio "HPH JOINT VENTURE" para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio.

Asimismo, el Representante y/o Apoderado Legal deberá comunicar a los miembros del Consorcio "HPH JOINT VENTURE" de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con Entidad Contratante para los *"SERVICIOS DE INGENIERÍA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES AUXILIARES DE LÍNEA Y ESTACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL QUE INCLUYE EL MATERIAL RODANTE (MONORRIEL), Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA PARA LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ"*, en el evento de que el Consorcio "HPH JOINT VENTURE" resulte adjudicatario de la LICITACION Nº. 2017-2-80-0-08-LV-001402.

Cualquier notificación realizada por la Entidad ya sea con referencia a solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones de la Propuesta en el periodo de Licitación deberá ser realizada a las siguientes dos direcciones de correo electrónico:

Correo Electrónico	Dirigido a:
yungkim@hdec.co.kr	Yung Kim

El teléfono de contacto es: +507-6319-2285

SEGUNDA:

La cláusula V. **CONTRATO** quedará así:

V. CONTRATO:
El Consorcio otorga poderes tan amplios y suficientes como en derecho fuesen necesarios al Representante Legal y Director de Proyecto **Yung Kim**, varón, de nacionalidad coreana, mayor de edad, portador del pasaporte No.M90938834, del CONSORCIO HPH JOINT VENTURE, para que celebre y suscriban Contrato No. MPSA-12-2020 entre METRO DE PANAMA, S.A. y CONSORCIO HPH JOINT VENTURE bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes a

los intereses del Consorcio, al igual que suscribir y firmar, en Representación del Consorcio, las fianzas, seguros, y todos los documentos anexos que sean necesarios para la firma y ejecución del contrato antes citado.

TERCERA:

Las demás cláusulas del Convenio de Consorcio original firmado el día 29 de enero de 2019 entre las empresas que conforman el Consorcio "HPH JOINT VENTURE", se mantienen vigentes y sin modificaciones.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte contratante y otro para ser depositado entre los documentos requeridos en las bases y condiciones establecidos en el Pliego, en la ciudad de Seúl, República de Corea, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Por la empresa:
HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.

Representante Legal
HAK JAE KIM

Por la empresa:
POSCO ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.

Representante Legal
TAE HO KWAK

Por la empresa:
HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.

Representante Legal
GYU SEOK KWAK

Yo, Luz G. Parillón V., Primera Suplente de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-252-379.
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
Panamá, 13 MAR 2021

Testigos Testigos
Licda. Luz G. Parillón V.
Primera Suplente de la Notaría Pública Primera

PRIMERA SUPLENTE DE NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licda. Luz G. Parillón V.

La Suscrita, Luz G. Parillón V., Primera Suplente de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, Cédula de identidad No. 8-252-379. CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 13 MAR 2021

Testigos Testigos
Licda. Luz G. Parillón V.
Primera Suplente de la Notaría Pública Primera

3

이 여권은 별도의 기재가 없는 한 모든 국가에서 유효함.	*This passport is valid for all countries unless otherwise endorsed.*

귀하의 안전을 위하여 해외여행 전 외교부 해외안전여행 홈페이지 (http://www.0404.go.kr)를 방문하여 방문 대상국의 여행경보 단계를 반드시 확인하시기 바랍니다. 여행금지국가를 허가없이 방문하시는 경우 여권법에 의해 처벌받게 됩니다.

소지인의 서명
Signature of bearer

대 한 민 국 REPUBLIC OF KOREA

여 권 PASSPORT

종류/ Type: PM
발행국/ Issuing country: KOR
여권번호/ Passport No.: M90938834
성/ Surname: KIM
이름/ Given names: YUNG
국적/ Nationality: REPUBLIC OF KOREA
생년월일/ Date of birth: 22 MAR 1955
주민등록번호/ Personal No.: 1691138
성별/ Sex: M
발급일/ Date of issue: 08 FEB 2019
발행관청/ Authority: MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
기간만료일/ Date of expiry: 08 FEB 2029
한글성명: 김영

PMKORKIM<<YUNG<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
M909388340KOR5503229M2902083169138V17965170

Yo, **FABIÁN E. RUIZ S.**, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad Nº 8-421-593

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, DEC 03 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO

Licdo. FABIÁN E. RUIZ S.
Notario Público Segundo

2

Panamá, 3 de diciembre de 2021.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Milagros Norego
Fecha: 06/12/2021
Hora: 1:00 pm

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ing. Concepción:

Tengo a bien presentar, para su debida evaluación y posterior resolución por parte del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto "Planta de Prefabricados Viaducto Principal Línea 3".

Este EsIA pertenece al sector de la Construcción y corresponde a la construcción y operación de una Planta de Prefabricados para la construcción de la Línea 3 del Metro de Panamá, sobre una superficie aproximada de 14.916 hectáreas, que cuenta con un centro de producción de la viga de rodaje y otros elementos prefabricados menores, zonas de talleres, oficinas, almacenes y la construcción de una Zona de producción de prefabricados varios. El mismo, ha sido elaborado conforme al Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, contiene los siguientes 15 capítulos:

1. Índice
2. Resumen Ejecutivo
3. Introducción
4. Información general
5. Descripción del proyecto
6. Descripción del ambiente físico
7. Descripción del ambiente biológico
8. Descripción del ambiente socioeconómico
9. Identificación de impactos ambientales y sociales específicos
10. Plan de manejo ambiental
11. Valoración Económica
12. Lista de profesionales que participaron en la elaboración de EsIA y las firmas responsables
13. Conclusiones y recomendaciones
14. Bibliografía
15. Anexos

Total de Fojas: 748 páginas

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 123, le adjunto dos (2) ejemplares impresos del EsIA (original y una copia). También le adjunto dos discos compactos con el documento en formato electrónico.

Los datos de la empresa consultora que elaboró este EsIA se detallan a continuación:

Nombre:	URS Holdings, Inc.
Representante:	Aileen Flasz
Dirección:	Ave. Samuel Lewis y Calle 54, Torre Generalli, Piso 27 (PH), Ofic. 2
Apartado Postal:	0823-01377
Teléfono:	(507) 265-0601
Fax:	(507) 265-0605
Dirección electrónica:	aileen.flasz@aecom.com

Por último, queremos manifestarle que deseamos recibir notificaciones personales en nuestras oficinas ubicadas en Panamá Pacífico, Arraiján Boulevar las Américas PCC Oeste (Panamerica Corporate Center) Edificio RSSC (Antiguo CAT Campus).

Nuestro correo electrónico para cualquier información o notificación por esa vía es mgomez@hdec.co.kr y teléfono de nuestras oficinas es 201-8470.

Atentamente,

Yung Kim
Representante Legal
Consorcio HPH Joint Venture

Suscrito, FABIAN E. RUIZ S., Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad N° 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, DEC 03 2021

Testigo Testigo

Licdo. FABIÁN E. RUIZ S.
Notario Público Segundo

Adjuntamos:

- Certificado de Registro Público de las empresas que conforman el Consorcio HPH Joint Venture
- Copia cotejada del Registro Único de Contribuyente del Consorcio HPH Joint Venture ante la Dirección General de Ingresos
- Copia cotejada del Pasaporte del señor Yunk Kim, Representante Legal del Consorcio HPH Joint Venture
- Copia cotejada del Poder otorgado a Yung Kim.
- Copia cotejada del Contrato del contrato de arrendamiento entre Consorcio HPH Joint Venture y Grupo Gea, S.A. y Vaca de Monte, S.A.
- Certificado de Registro Público del Folio Real 1181, código de ubicación 8001, a nombre de la sociedad Vaca de Monte, S.A.
- Certificado de Registro Público del Folio Real 417764, código de ubicación 8006, a nombre de la sociedad Grupo Gea, S.A.
- Certificado de Registro Público de la sociedad Grupo Gea, S.A
- Certificado de Registro Púbico de la sociedad Vaca de Monte, S.A.
- Copia cotejada de la cédula del Apoderados y Representante Legal de las sociedades Grupo Gea, S.A. y Vaca de Monte, S.A.
- Copia cotejada del recibido de la solicitud de corrección del Esquema de Ordenamiento Territorial del Parque Logístico Vacamonte, presentada ante la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- Copia cotejada del Estudio sobre los Recursos Arqueológicos del Parque Logístico Vacamonte.
- Copia cotejada de la respuesta del IDAAN, en relación a la conexión a la red de acueductos y alcantarillados.